



**UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
SECCIONAL CÚCUTA
BIBLIOTECA MANUEL JOSÉ VARGAS DURAN**

RESUMEN - TESIS DE GRADO

AUTOR (es) Nombres y Apellidos Completos

JESÚS EDUARDO CORZO GELVES
ZAIRA CRISTINA ORDOÑEZ IGLESIAS

FACULTAD

DERECHO

DIRECTOR

Dr. JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA

TITULO DE LA TESIS

ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014.

RESUMEN

La investigación sobre el análisis socio-jurídico del comportamiento delictivo por parte de los adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta, y su sanción en los años 2011-2014, la cual busca identificar los delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta; así como describir las sanciones que han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta; caracterizar los factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014; se origina en la necesidad de examinar a qué se atribuye el aumento de la actividad delictiva por parte de este grupo poblacional, así como la reincidencia de éstos en este tipo de conductas.

Se trata de un análisis mixto, es decir que conjuga los métodos cualitativo y cuantitativo, mediante el estudio de documentos y estadísticas, para llegar a describir la problemática de los adolescentes implicados en actividades delictivas, basados en las cifras del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, que muestran un notable aumento en estos años 2011-2014, y que además evidencian la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos.

CARACTERÍSTICAS

PÁGINAS: 101 PLANOS: ____ ILUSTRACIONES: ____ CD-ROM: 1 ANEXOS: ____



AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS EN FORMATO DIGITAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

PARTE 1. Términos de la Autorización

Como AUTOR o AUTORES, efectúo entrega de un (1) ejemplar de la siguiente obra y me acojo a los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas e internacionales sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, al igual que lo estipulado en el Título X Propiedad Intelectual, del ACUERDO No. 06 (Octubre 25 de 2006) Por el cual se aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Libre:

Título de la obra	ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2012-2014
Director del Trabajo	Dr. JOSÉ MARÍA PELAEZ MEJÍA
Facultad	Derecho, Ciencia Política y Sociales
Programa	Derecho
Título Obtenido	Abogado.
Ciudad - Año	San José de Cúcuta, 2017.

PARTE 2. Autorización

Autorizo (s) a la Universidad Libre para que disponga de los derechos de comunicación pública, divulgación, préstamo y consulta que me corresponden como autor (es) del presente trabajo de grado, tesis, monografía, artículo científico, trabajo de investigación y otros, en formato virtual, electrónico, digital, en red, Internet, intranet y en general por cualquier formato conocido o por conocer:

Si autorizo

No autorizo

PARÁGRAFO: Certifico que la obra objeto de esta autorización, es de exclusiva autoría y no vulnera derechos de terceros, por lo tanto en caso de presentarse alguna acción o reclamación sobre derechos de autor, asumiré toda la responsabilidad, y saldré en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos la Universidad Libre actúa como un tercero de buena fe.

Respaldo con mi firma la autorización descrita:

Autores:

Apellidos y Nombres: JESUS EDUARDO CORZO GELVES
 Correo Electrónico: jesuseduardocorzog@gmail.com

Firma: Jesus Eduardo Corzo G.
 C.C. 9093754149

Apellidos y Nombres: ZAIRA CRISTINA ORDOÑEZ IGLESIAS
 Correo Electrónico: zairacristi05@hotmail.com

Firma: Zaira Cristina Ordoñez I.
 C.C. 1090447032

Apellidos y Nombres: _____
 Correo Electrónico: _____

Firma: _____
 C.C. _____

Apellidos y Nombres: _____
 Correo Electrónico: _____

Firma: _____
 C.C. _____

Apellidos y Nombres: _____
 Correo Electrónico: _____

Firma: _____
 C.C. _____

Apellidos y Nombres: _____
 Correo Electrónico: _____

Firma: _____
 C.C. _____

* Este documento debe incluir las firmas de todos los autores para su recepción.

Fecha: _____

ESPACIO EXCLUSIVO PARA BIBLIOTECA			
RADICACIÓN			
No Rad.	Fecha		Recepcionado por:
	DD	MM	AA
			Nombre Completo y firma



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

MEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

**ACTA DE SUSTENTACIÓN
(02 de junio de 2017)**

No. 006-2017

En San José de Cúcuta, a los veintidós (15) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), se reunieron los doctores **FELIX ARTURO PARRA MACIAS Y EDGAR ENRIQUE ROJAS LOZANO**, para realizar el examen de sustentación del trabajo de grado titulado **“ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014”** realizado por los estudiantes **JESÚS EDUARDO CORZO GELVEZ y ZAIRA CRISTINA ORDOÑEZ IGLESIAS**, requisito indispensable para optar el título de **ABOGADO**.

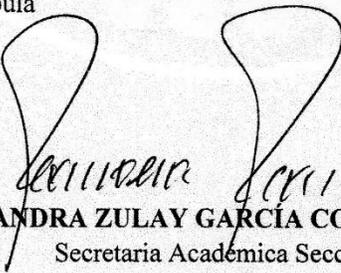
Una vez examinados los estudiantes, el jurado de común acuerdo calificó el examen así:

APROBADO

Según información anexa de los jurados.

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

Elaboro: Andrea Arámbula


SANDRA ZULAY GARCÍA CONTRERAS
Secretaria Académica Seccional
Facultad de Derecho,
Ciencia Política y Sociales



ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR
PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014.

JESÚS EDUARDO CORZO GELVES
ZAIRA CRISTINA ORDOÑEZ IGLESIAS

UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2017

ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR
PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014.

JESÚS EDUARDO CORZO GELVES
ZAIRA CRISTINA ORDOÑEZ IGLESIAS

Primer Informe del Trabajo de Grado presentado como
requisito parcial para optar al título de Abogado.

Asesor disciplinar
Dr. JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA

Asesor metodológico
Dr. LUIS ALEJANDRO CORZO MANTILLA

UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2017



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

San José de Cúcuta, Noviembre de 2017.

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos al:

Dr. JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA, Abogado Especializado y Asesor Disciplinar del Trabajo de Grado, por sus fundamentos y aportes jurídicos que hicieron posible la concreción de este documento.

Dr. LUIS ALEJANDRO CORZO MANTILLA, Abogado Especializado y Asesor Metodológico del Trabajo de Grado, por sus valiosas orientaciones para el desarrollo del proyecto.

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A: Ficha de análisis estadístico	82
Anexo B: Ficha de análisis normativo	83
Anexo C. Ficha de entrevista	84
Anexo D. Registro fotográfico	85
Anexo E. Documentos soporte del trabajo	86

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Comparativo del delito de hurto calificado y agravado años 2011-2014	30
Tabla 2. Comparativo del delito de fabricación, tráfico y porte de armas años 2011-2014	31
Tabla 3. Comparativo del delito de tráfico, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes años 2011 al 2014.	32
Tabla 4. Comparativo del delito de violencia intrafamiliar años 2011-2014	33
Tabla 5. Comparativo delitos sexuales años 2011-2014	34
Tabla 6. Comparativo del delito de receptación años 2011-2014	35
Tabla 7. Comparativo del delito de lesiones personales años 2011-2014	36
Tabla 8. Comparativo del delito de homicidio en grado de tentativa años 2011-2014	37
Tabla 9. Comparativo del delito de fuga de presos años 2011-2014	38
Tabla 10. Comparativo del delito de extorsión años 2011-2014	39
Tabla 11. Comparativo del delito de violencia contra servidor público años 2011-2014	40
Tabla 12. Comparativo del delito de homicidio años 2011-2014	41
Tabla 13. Comparativo de los delitos de aborto, cohecho, uso de documento falso años 2011-2014	42
Tabla 14. Comparativo del delito de ocultamiento – destrucción de material probatorio años 2011-2014	43
Tabla 15. Comparativo del delito de violación a habitación ajena años 2011-2014	44

Tabla 16. Comparativo de los delitos de daño en bien ajeno, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos, explotación a menores, abuso de confianza años 2011-2014	45
Tabla 17. Comparativo total de delitos sancionados años 2011-2014	46
Tabla 18. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2011	60
Tabla 19. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2012	61
Tabla 20. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2013	62
Tabla 21. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2014	63
Tabla 22. Comparativo total sanciones impuestas por Jueces de Conocimiento años 2011-2014	64
Tabla 23. Comparativo jóvenes reincidentes SRPA años 2011-2014	76

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Comparativo del delito de hurto calificado y agravado años 2011-2014	30
Gráfico 2. Comparativo del delito de fabricación, tráfico y porte de armas años 2011-2014	31
Gráfico 3. Comparativo del delito de tráfico, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes años 2011-2014	32
Gráfico 4. Comparativo del delito de violencia intrafamiliar años 2011-2014	33
Gráfico 5. Comparativo delitos sexuales años 2011-2014	34
Gráfico 6. Comparativo del delito de receptación años 2011-2014	35
Gráfico 7. Comparativo del delito de lesiones personales años 2011-2014	36
Gráfico 8. Comparativo del delito de homicidio en grado de tentativa años 2011-2014	37
Gráfico 9. Comparativo del delito de fuga de presos años 2011-2014	38
Gráfico 10. Comparativo del delito de extorsión años 2011-2014	39
Gráfico 11. Comparativo del delito de violencia contra servidor público años 2011-2014	40
Gráfico 12. Comparativo del delito de homicidio años 2011-2014	41
Gráfico 13. Comparativo de los delitos de aborto, cohecho, uso de documento falso años 2011-2014	42
Gráfico 14. Comparativo del delito de ocultamiento – destrucción de material probatorio años 2011-2014	43
Gráfico 15. Comparativo del delito de violación a habitación ajena años 2011-2014	44

Gráfico 16. Comparativo de los delitos de daño en bien ajeno, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos, explotación a menores, abuso de confianza años 2011-2014	46
Gráfico 17. Comparativo total de delitos sancionados años 2011-2014	60
Gráfico 18. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2011	61
Gráfico 19. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2012	62
Gráfico 20. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2013	63
Gráfico 21. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2014	64
Gráfico 22. Comparativo total sanciones impuestas por Jueces de Conocimiento años 2011-2014	76
Gráfico 23. Comparativo jóvenes reincidentes SRPA años 2011-2014	

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
Titulo	4
Planteamiento del problema	4
Formulación del problema	7
Sistematización del problema	7
Justificación	8
Objetivos	9
<i>Objetivo General</i>	9
<i>Objetivos Específicos</i>	10
MARCO DE REFERENCIA	11
Antecedentes	11
Bases teóricas	13
Bases legales	18
DISEÑO METODOLÓGICO	27
Tipo y método de investigación	27
Población y muestra	27
Técnicas e instrumentos para la recolección de información	28
ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014.	29

Delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.	30
Sanciones que han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.	47
Factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.	65
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
ANEXOS	82

INTRODUCCIÓN

La investigación sobre el análisis socio-jurídico del comportamiento delictivo por parte de los adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta, y su sanción en los años 2011-2014, la cual busca identificar los delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta; así como describir las sanciones que han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta; caracterizar los factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014; se origina en la necesidad de examinar a qué se atribuye el aumento de la actividad delictiva por parte de este grupo poblacional, así como la reincidencia de éstos en este tipo de conductas.

Se trata de un análisis mixto, es decir que conjuga los métodos cualitativo y cuantitativo, mediante el estudio de documentos y estadísticas, para llegar a describir la problemática de los adolescentes implicados en actividades delictivas, basados en las cifras del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, que muestran un notable aumento en estos años 2011-2014, y que además evidencian la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos.

Así, de acuerdo a lo anterior, la investigación se desarrolla a través de siete (7) capítulos, así:

En el primer capítulo, se describen las generalidades del problema, como son: el título, el planteamiento, la formulación y la sistematización del problema, la justificación y los objetivos general y específicos.

El segundo capítulo desarrolla el marco referencial, en el cual se presentan los antecedentes del estudio que están integrados por trabajos de grado similares desarrollados en las Facultades de Derecho de las Universidades Simón Bolívar – Sede Cúcuta, y la Universidad Libre – Seccional Cúcuta. Seguidamente se relacionan las bases teóricas de la investigación, partiendo de varias teorías que pretenden dar una explicación sobre el origen de la delincuencia; y finalmente, se referencian las bases legales, iniciando con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, y continuando con la Constitución Política de 1991, y la Ley 1098 de 2006, entre otras.

En el tercer capítulo, se presenta el diseño metodológico, que comprende el tipo y método de investigación, que para este caso es el analítico – descriptivo, con enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo) respectivamente, y el método empleado es el hermenéutico. Además, se relaciona la población y muestra que corresponde a los jóvenes reincidentes y al director del Cespa. Igualmente, se establecen las técnicas e instrumentos para recolectar información, como son la matriz de análisis estadístico, la matriz de análisis normativo, y la entrevista estructurada.

El cuarto capítulo, da respuesta al primer objetivo específico, identificando los delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014, lo cual se fundamentó en las estadísticas suministradas por el Cespa.

En el quinto capítulo, se describen las sanciones que han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014, basados igual que el objetivo anterior en la información suministrada por el Cespa.

El sexto capítulo, presenta una caracterización de los factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el

Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014, lo cual se logró mediante el análisis de diferentes estudios que abordan esta problemática.

Por último, en el séptimo capítulo, se entregan una serie de conclusiones y recomendaciones arrojadas por la investigación, y que sirven de base para reformular el programa de resocialización que se adelanta con los adolescentes delincuentes.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título

Análisis socio-jurídico del comportamiento delictivo por parte de los adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta, y su sanción en los años 2011-2014.

Planteamiento del problema

La comisión de delitos por parte de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta, ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, convirtiendo esta situación en un problema social, que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento, como por las características de los delitos cometidos; así lo demuestra un informe consolidado del Sistema de Responsabilidad Adolescente, elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar, a través de su Subdirección de Responsabilidad Penal, en el cual presenta unas cifras consolidadas de Diciembre 2008 a Octubre de 2014, “encontrándose que los casos presentados de comisión de delitos por parte de adolescentes es de 5.304 en estos siete años”.

A los adolescentes que se ven involucrados en la comisión de algún delito, se les da un tratamiento especial, ya que por su edad (menores de 18 años), son considerados de acuerdo al Código Penal¹, como inimputables, y deben ser tratados como tal, por lo cual se ha consagrado en la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, el cual fue concebido acorde a los tratados internacionales de

¹ En Colombia, se han consagrado en su legislación penal, tres causales de inimputabilidad como son: 1. El trastorno mental; 2. La inmadurez psicológica; y, 3. La diversidad sociocultural o estados similares; situaciones que colocan al individuo en incapacidad para comprender la ilicitud de sus actos y determinarse de acuerdo a esa comprensión, a quien, no se le impondrá penas, sino medida de seguridad. En este sentido, los menores de 18 años, son considerados como inmaduros psicológicamente, por lo cual no podrán ser judicializados de acuerdo al Código Penal (Ley 599 de 2000)

derechos humanos suscritos por Colombia, respetando así el interés superior del menor como sujeto de derechos y la protección integral, por lo cual éstos no pueden ser penalizados por la comisión de un delito, sino sancionados de acuerdo a la Ley (mayores de 14 años y menores de 18); es decir, que los menores de 14 años, son totalmente inimputables de acuerdo al SRPA.

De acuerdo a lo anterior, los adolescentes comienzan a ser responsables penalmente desde los 14 años de edad. Sin embargo, entre los doce (12) y los catorce (14) no hay privación de la libertad, solo en el caso en que el adolescente incumpla la sanción impuesta o el compromiso con el juez. A su vez, los menores de 14 años no pueden ser vinculados a proceso penal alguno, ni juzgados ni declarados penalmente responsables por las conductas que ellos lleven a cabo y que sean constitutivas de delito; lo cual significa que son inimputables.

Por su parte los adolescentes mayores de 16 años y menores de 18. Cuando los mismos sean hallados responsables de la comisión de delitos, tendrán garantizado el debido proceso y serán juzgados bajo el Sistema Penal Acusatorio y las penas se aplicarán de la siguiente manera: los jóvenes que al delinquir se encuentren en la franja de los catorce (14) a los dieciocho (18) años deben ser penalizados como adultos, solo si en el actual código penal la pena mínima para el delito es de 6 años, al menor se le aplicará una pena de 5 años. En el caso de delitos como homicidio, secuestro o extorsión, se le impondrán hasta 8 años de pena privativa de la libertad.

De acuerdo a lo anterior, los menores de 14 años en Colombia, son inimputables, lo que se puede decir ha conllevado a aumentar la delincuencia juvenil, llegando a tal punto que hoy en día es posible encontrar que un niño o niña de 10 años ya ha cometido algún delito. La comisión de delitos por parte de los menores de edad en Colombia, va desde simple delitos como el hurto, tráfico de estupefacientes, o porte de armas, hasta la ocurrencia de homicidios, atracos,

extorsiones y secuestros, los cuales son ejecutados por éstos, en complicidad con adultos.

En el Municipio de San José de Cúcuta, el SRPA, entró a regir el 15 de diciembre 2008, y desde entonces en el Distrito Judicial de Cúcuta - Centro Especializado de Servicios para Adolescentes de Cúcuta Cespa, se ha observado que “el número e ingresos de jóvenes al sistema SRPA viene en un continuo crecimiento año a año; es decir que el número de jóvenes participando en el delito va en aumento; siendo los tres delitos más frecuentes el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, el hurto calificado y agravado y, la fabricación tráfico y porte de armas de fuego; además, el primero de estos es en el que más reinciden los menores”. (Consejo Superior de la Judicatura, 2014).

En un informe presentado en el Diario La Opinión de Cúcuta (2014), el coronel Necton Lincon Borja Miranda, comandante operativo de la Policía Metropolitana de Cúcuta, precisó lo siguiente

El problema de la participación de los menores de edad en la comisión de delitos ha venido presentando un considerable aumento en los últimos años, pues en el año 2013, la Policía Metropolitana de Cúcuta, detuvo a 604 menores de edad por diferentes delitos, destacándose 203 casos por narcotráfico, 147 por hurto a personas, 12 por homicidio y 11 por extorsión; en contraste con el año 2014, donde tan solo en el primer trimestre (enero-marzo), ya han sido capturados 122 por diferentes delitos en el Área Metropolitana. Los delitos que más han aumentado el número de capturas de adolescentes son, en su orden, el hurto a personas (38 casos), porte ilegal de armas, daño en bien ajeno, receptación, hurto a residencias, dos (2) casos relacionados con homicidios y 25 por porte de estupefacientes.

Este aumento en la participación de los jóvenes en los delitos que se cometen en el país, y en especial en la ciudad de Cúcuta, según Serrano & Serrano (2014):

No se puede separar de la marginalidad y la pobreza, la violencia doméstica, la discriminación contra las mujeres y los niños, el narcotráfico, el desplazamiento y el conflicto interno, pero no son solo esos factores los que inciden en este problema, sino también la utilización que están haciendo de ellos las bandas criminales, las bandas de narcotráfico y la delincuencia común, que se han convertido en una especie de reclutadores de jóvenes, especialmente con bajos niveles de escolaridad y con necesidades económicas que los convierten en presa fácil de convencer para que hagan parte de actividades delictivas a cambio de pequeñas sumas de dinero.

La problemática descrita anteriormente, es la que lleva a proponer trabajo de investigación que busca analizar el comportamiento delictivo de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta y su sanción en los años 2011-2014.

Formulación del problema

¿Cuál ha sido el comportamiento delictivo de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta y su sanción en los años 2011-2014?

Sistematización del problema

¿Por la comisión de qué delitos han ingresado los adolescentes al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014?

¿Qué sanciones han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014?

¿Qué factores han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014?

Justificación

El tema que abordará con esta investigación es de mucha importancia, si se tiene en cuenta que en los últimos años (2011-2014), ha aumentado la actividad delictiva por parte de jóvenes, generando con ello inseguridad, y un problema social que afecta a todos por igual.

La conveniencia del trabajo, está fundamentada en el análisis del comportamiento delictivo de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta y su sanción en los años 2011-2014, para lo que se estudiarán los delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta, y las sanciones impuestas, y los factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en estos años.

El trabajo que se plantea desarrollar se considera relevante, ya que cada vez son más los menores de edad que se involucran en delitos y contravenciones, lo cual es motivo de preocupación para las instituciones dedicadas a la educación, a la salud mental, a la impartición de justicia, por ser un problema de índole social, y que además incide en el irrespeto de las instituciones, las reglas para la convivencia pacífica y la seguridad de todos los ciudadanos.

El valor teórico lo constituye el hecho de ser una investigación a partir de la cual se pueden generar o definir políticas públicas orientadas a la prevención de la delincuencia juvenil, así como reformas a los programas y procesos de

resocialización de los jóvenes que se han visto implicados en la comisión de algún delito.

Con base en lo anterior, este estudio puede convertirse en un importante referente para los estudiosos del derecho penal, así como para el diseño de políticas públicas de seguridad ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta.

La investigación, es viable y factible, ya que la información requerida para el mismo, será obtenida a través del Cespa, así como del Centro de Resocialización al Menor Infractor que funciona en el Área Metropolitana de Cúcuta (Municipio de Los Patios). Así mismo, se contará con la asesoría de un docente en el área penal, que orientará el estudio a fin de que arroje los mejores resultados.

A nivel jurídico, el tema está fundamentado en la Ley 1098 de 2006, que consagra el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo que se considera que es pertinente de ser abordado por los estudiosos del derecho.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el comportamiento delictivo de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta y su sanción en los años 2011-2014.

Objetivos Específicos

Identificar los delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.

Describir las sanciones que han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.

Caracterizar los factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.

MARCO DE REFERENCIA

Antecedentes

Eficacia del Centro de Atención al menor Ong Crecer en Familia respecto del cumplimiento de la finalidad pedagógica, protectora y restaurativa del Sistema Penal para Adolescentes. (2015). Elaborado: Margy Cordero Suarez, Fabiola Godoy Parada & Luis Carlos Quintero Salcedo. La reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos, hace pensar que los procesos de resocialización que se surten al interior de los Centros de Atención Especializada que fueron creados mediante la Ley 1098 de 2006, no están cumpliendo con su labor, y sumado a esto la poca vigilancia o supervisión que hacen los jueces encargados de la ejecución de la sanción, llevan a reflexionar sobre este importante tema. El objetivo general es analizar el cumplimiento de la finalidad pedagógica, protectora y restaurativa de la sanción impuesta a los adolescentes en el Centro de Atención al Menor Infractor ONG CRECER EN FAMILIA.

Análisis a la comisión de delitos por parte de los menores de edad del Centro de Atención Especializada “Ong Crecer en Familia” del Área Metropolitana de Cúcuta – año 2014. (2014). Elaborado por: Darol David Olave Barriga & Oscar Alejandro Flórez Luna. Es notable el incremento de la comisión de delitos en el área metropolitana de Cúcuta por parte de menores en los últimos tiempos, lo cual ha generado una gran preocupación en la sociedad, creando progresivamente un temor en la población civil, lo cual demanda de acciones urgentes por parte de las Entidades correspondientes, a fin de que lideren programas y proyectos que prevengan la infracción de los menores y su participación en actividades delictivas. El objetivo general de este trabajo de investigación es Analizar los factores que han incidido en la reincidencia de la comisión de delitos por parte de los menores de

edad infractores de la ley penal que se encuentran en Centro de Atención Especializada “ONG CRECER EN FAMILIA”.

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes y las sanciones aplicadas en la Asociación del Menor Rudesindo Soto. (2011). Eliana Andrea Gómez Ramírez; Álvaro Enrique Ordoñez Niño, y Edwin Fabián Rozo Parada. Universidad Libre – Seccional Cúcuta, Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales. Este trabajo se fundamenta en la aplicación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y las sanciones que deben cumplir los menores de edad reclusos en el Centro del Menor Rudesindo Soto, se referencian los delitos en que más incurrir. De igual forma, se desarrolla el proceso de atención de los adolescentes en el SRPA, y así mismo, se presenta un análisis de los factores que han contribuido al aumento de los delitos por parte de los jóvenes en el municipio de Cúcuta. En cuanto al tipo de delito más cometido en lo corrido del año 2010, por parte de los menores que se encuentran reclusos en la Asociación del Menor Rudesindo Soto, se encontró que se han presentado 451 casos por delitos sexuales, 260 casos por hurto y sus derivados, 165 casos por porte, tráfico y fabricación de estupefacientes (Ley 30), 86 casos por porte, tráfico y fabricación de armas (Ley 1098), 92 casos por lesiones personales y tentativa de homicidio, 41 casos por homicidio, 29 casos por violencia intrafamiliar, 31 casos por extorsión y 10 casos por secuestro”.

Causas que determinan el incremento de la delincuencia juvenil. (2007). Elaborado por: David Mauricio Sánchez Bermúdez. Universidad Simón Bolívar, Extensión, Facultad de Derecho. El principal objetivo de este proyecto fue identificar las causas del incremento de la delincuencia juvenil, teniendo en cuenta los problemas sociales que afectan a la población infantil y juvenil en la criminalidad en algunos sectores de la ciudad de Cúcuta.

Una de la fases del estudio es demostrar que las diversas organizaciones criminales se encuentran empleando a los menores o infantiles en delitos de mayor y menor gravedad, aprovechando que actualmente las leyes favorecen a los menores infractores.

Bases teóricas

Delincuencia juvenil. El término “delincuencia juvenil” fue acuñado en Inglaterra en el año 1815². Se entiende por delincuencia juvenil el conjunto de delitos, contravenciones o comportamientos socialmente reprochables, que cometen las personas consideradas como jóvenes por la ley. (Defensoría del Pueblo, 2000).

Según González del Solar (1995), “la delincuencia juvenil es un conflicto permanente con las reglas de convivencia, que se manifiestan en una conducta tipificada como delictuosa y, que haría al sujeto posible de pena, de ser capaz por su edad”. (p. 63).

Por su parte, Carmen Defez Cerezo (2006), ha expresado que “la delincuencia juvenil tiene como principal característica que generalmente, el delito no se comete de forma individual sino en grupo”.

Otros autores tratan de explicar la delincuencia de los menores a través de teorías como la de Larguier, que siguiendo a Herrero (2008), señalan “tanto factores internos como externos. Respecto a los factores internos señala el progreso de la medicina que disminuye la mortalidad infantil, y la calidad de la alimentación que permite la madurez física más rápida pero no la madurez intelectual, afectiva y

² Cuando se condenó con la muerte a cinco muchachos cuyas edades oscilaban entre ocho y doce años. Conmocionado por el episodio Peter Bradford fundó una sociedad para la prevención de la delincuencia orientada a investigar las causas del fenómeno.

sicosocial. Por su parte, como factores externos están deficiencias en el medio familiar, deficiencias de la sociedad a través de actitudes permisivas, tendencia a valorar demasiado el dinero, la apología a la angustia y al tedio”. (Herrero, 2008, p. 88).

Respecto de la delincuencia juvenil, “unas teorías atribuyen el origen de la delincuencia a factores internos, mientras que otras consideran al entorno social, como el problema, y por otra parte, otros autores, indican que es la interrelación entre estos dos factores, lo que propicia la génesis de la delincuencia”. (Andreas, s/a).

En el Dictamen de la Unión Europea (2006) se acepta que “los factores económicos y socioambientales son las principales causas de la delincuencia juvenil”. Para autores como Moreno (2004): “El delincuente juvenil lo es porque en él hay presentes un grupo de deficiencias individuales y psicobiográficas que le imposibilitan una adecuada inclusión en los esquemas de la convivencia comunitaria y del desarrollo personal que dan como resultado la comisión de delitos” (p. 165).

Existen varias teorías que pretenden dar una explicación sobre el origen de la delincuencia, entre ellas las más conocidas son:

- a) Teoría genética
- b) Teorías psicológicas: 1. Psicoanálisis, 2. Aprendizaje social, 3. Teoría conductista.
- c) Teorías sociológicas: 1. Posición socioeconómica, 2. Estructura de las oportunidades

La genética o herencia criminal, desde los estudios de Gregorio Mendel (1971), establece que” la herencia se transmite directa o indirectamente. En la teoría genética el origen del carácter lo determinan las leyes de la herencia,

argumentando que si el instinto es genético y hereditario, también lo es el carácter. Establecen que así como se heredan cualidades artísticas e intelectuales, también cabe la posibilidad de que el ser humano herede tendencias delictivas o disociales”. Muchos estudiosos de la Criminología llegan a establecer algunas hipótesis en cuanto a la génesis de la criminalidad, pero dejan aclarado que “la criminalidad no se hereda, lo que se hereda es la predisposición al delito”.

Las teorías psicológicas por su parte consideran que “la herencia tiene algo que ver en las conductas desviadas debido a la presencia del instinto en la persona el cual influye en el carácter”. Dentro de estas teorías, se encuentra el psicoanálisis, creada por el médico psiquiatra de origen judío Sigmund Freud (2011), para quien “detrás de la conducta humana existen instintos, deseos e impulsos ocultos que tienen su base en el inconsciente. El psicoanálisis considera que la agresión de los jóvenes se vincula con el “complejo de Edipo”, además expone que “ciertas formas de hurto infantil y juvenil son reacciones psicológicas regresivas a la etapa oral”. A partir de las relaciones paterno-filiales se fomenta la formación del carácter. Los conflictos psicológicos se manifestarán en el comportamiento futuro, por lo que las conductas infantiles y juveniles, pueden ser producto de traumas psíquicos. El psicoanálisis considera que la delincuencia es de origen neurótico”.

Otra de las corrientes que integran las teorías psicológicas, es el aprendizaje social, propuesta por Alberto Bandura (1963), el cual “atribuye al ambiente social el crédito de la mayoría de las conductas que presentan las personas. Para esta teoría el carácter se va formando a medida que el individuo recibe estímulos del medio social en el cual vive y se desarrolla. A medida que adquiere experiencias va teniendo mayores experiencias proporcionadas por su medio ambiente (el medio ambiente al que se hace referencia es a las relaciones que el niño tiene con sus padres, familiares, influencias de adultos, y los demás miembros de la comunidad que sirven como modelos)”. Esta teoría propone que “la gran mayoría de la conducta humana es aprendida mediante la observación, convirtiéndose en factores que contribuyen a la formación de la personalidad”.

La última de las corrientes que hacen parte de las teorías psicológicas, es la teoría conductista, expuesta por John Watson (1925), el cual se “basó inicialmente en el condicionamiento del comportamiento, pero que posteriormente, es modificado por Skinner (1953), con la introducción de un nuevo elemento el cual se conoce como el reforzamiento y le atribuye a éste la capacidad para que la conducta se manifieste o se mantenga. Por lo tanto para el conductismo tal conducta es una respuesta a un estímulo agente del ambiente, lo que significa que toda conducta desviada, constituye un patrón aprendido, o influenciado por el medio. Por lo tanto, dichas conductas pueden ser modificadas al controlar los estímulos que las provocan. Esta teoría considera que la delincuencia es una forma de conducta social”.

En cuanto a las teorías sociológicas, las cuales también tienen su punto de vista respecto a la delincuencia juvenil, se encuentra en primera medida la teoría de privación de posición socioeconómica, propuesta por Cohen (1955), según él “las clases medias ejercen presión en los niños de la clase baja y les obstaculizan el éxito que estos puedan tener en sus experiencias, además, son sometidos a las normas que imperan en las clases medias. Debido al sometimiento que las clases inferiores son objeto, se produce una pérdida de la posición socioeconómica, y como consecuencia una devaluación social, esto propicia para que se origine la rebelión. Cuando se llega a este punto, son considerados como disociales, constituyendo así una sub-cultura delincuente”.

Cohen (1955) hace una diferencia entre los delincuentes de las clases inferiores y las clases medias, y “considera a las primeras como el resultado de la pérdida de la posición socioeconómica y a las segundas como una acción que éstas realizan para alcanzar su masculinidad”.

Otra corriente que integra las teorías sociológicas, es la teoría de la estructura de las oportunidades, desarrollada por Cloward y Lloyd (1960) según sus opiniones

“la delincuencia se produce como consecuencia de los obstáculos que las personas encuentran para lograr las metas propuestas. Esta teoría coincide con la propuesta por Cohen, en el sentido que es la clase media la que interviene y obstaculiza el desarrollo de las clases bajas, impidiéndoles tener éxito en sus metas propuestas”.

Por otra parte se relaciona la teoría conflictualista, la cual ha abordado ampliamente el sociólogo Silva (2011) en su obra “*Criminología. Teoría sociológica del delito*”, entre las teorías sociológicas conflictualistas, quien ha establecido que en las teorías del conflicto es posible encontrar dos grandes variantes históricas. Las teorías conflictualistas “contemplan a la sociedad desde una perspectiva crítica. Lo cual lleva a reflexiones en clave de desigualdad, de lucha por el poder y de inestabilidad. Más específicamente, el conflicto social abarca toda la realidad social y en relación con ello, los autores que se enmarcan dentro de esta corriente teórica consideran a la sociedad dividida en una serie de grupos o agentes que luchan entre sí”.

Como se observa todas estas corrientes, y las teorías que las integran están relacionadas con la delincuencia juvenil, pues de una manera u otra el ambiente, y los factores que los rodean inciden en este tipo de comportamientos por parte de los jóvenes.

En este sentido, y acorde con la delincuencia juvenil, es preciso señalar que buena parte de los delitos tienen una explicación conflictual, son el resultado de las confrontaciones entre los diversos grupos que componen el tejido social, las cuales también tienen lugar en el terreno jurídico, por lo cual se considera la teoría conflictualista, como la teoría base de este estudio sociojurídico que busca analizar el comportamiento delictivo de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta y su sanción en los años 2011 – 2014.

Bases legales

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana. Bogotá, abril de 1948. Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tiene derecho a protección, cuidados y ayuda especiales. Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Declaración de los Derechos del Niño. Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. Los niños deben gozar de una protección especial y disponer de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado por la Asamblea General en Resolución 2200 A (XXI). Diciembre 16 de 1966. Entró en vigor para Colombia el 23 de marzo de 1976. Ley 74 de 1968. Todo niño tiene derecho sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como

de la sociedad y del Estado; todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre; y, todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. Entró en vigor para Colombia el 18 de julio de 1978. Ley 16 de 1972. Reconoce iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo; y, que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor para Colombia el 3 de enero de 1976. Ley 74 de 1968. Determina que se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo; igualmente, ordena adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición; y proteger a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, "Directrices de Riad". Adoptadas por la Asamblea General en Resolución 45/112 del 14 de diciembre de 1990. Reconocen la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, que debe incluir, entre otros aspectos, el suministro de oportunidades educativas, la formulación de criterios especializados para la prevención de la delincuencia, una intervención

eficaz que se guíe por la justicia y la equidad, la protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de todos los jóvenes, y el reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, “Reglas de Beijing”. Adoptadas por la Asamblea General en Resolución 40/33, del 28 de noviembre de 1985. Establecen una serie de orientaciones básicas con objeto de promover el bienestar del menor en conflicto con la ley penal.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad. Adoptada por la Asamblea General en la Resolución 45/113, del 14 de diciembre de 1990. Establecen normas mínimas para la protección de los menores en todas sus formas, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar su reintegración a la sociedad.

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia. Establece el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SPRA.

ARTÍCULO 139. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

ARTÍCULO 140. FINALIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema.

PARÁGRAFO. En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes.

ARTÍCULO 142. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible.

Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.

ARTÍCULO 143. NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CATORCE (14) AÑOS. Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su

restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa.

Si un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años es sorprendido en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente o a más tardar en el término de la distancia a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma.

PARÁGRAFO 1o. Cuando del resultado de una investigación o juicio surjan serias evidencias de la concurrencia de un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años en la comisión de un delito, se remitirá copia de lo pertinente a las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos.

PARÁGRAFO 2o. El ICBF establecerá los lineamientos técnicos para los programas especiales de protección y restablecimiento de derechos, destinados a la atención de los niños, niñas o adolescentes menores de catorce (14) años que han cometido delitos.

ARTÍCULO 144. PROCEDIMIENTO APLICABLE. Salvo las reglas especiales de procedimiento definidas en el presente libro, el procedimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes se regirá por las normas consagradas en la Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio), exceptuando aquellas que sean contrarias al interés superior del adolescente.

ARTÍCULO 177. SANCIONES. Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

- La amonestación.

- Imposición de reglas de conducta.
- La prestación de servicios a la comunidad.
- La libertad asistida.
- La internación en medio semicerrado.
- La privación de libertad en centro de atención especializado.

Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas o centros de atención especializados los que deberán acogerse a los lineamientos técnicos que para cada sanción defina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 1o. Para la aplicación de todas las sanciones la autoridad competente deberá asegurar que el adolescente esté vinculado al sistema educativo. El Defensor de Familia o quien haga sus veces deberán controlar el cumplimiento de esta obligación y verificar la garantía de sus derechos.

PARÁGRAFO 2o. El juez que dictó la sanción será el competente para controlar su ejecución.

PARÁGRAFO 3o. Los centros de atención especializada deberán cumplir lo establecido en los artículos 50 y 141 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 178. FINALIDAD DE LAS SANCIONES. Las sanciones señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas.

El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas.

ARTÍCULO 179. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS SANCIONES. Para definir las sanciones aplicables se deberá tener en cuenta:

1. La naturaleza y gravedad de los hechos.
2. La proporcionalidad e idoneidad de la sanción atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos; las circunstancias y necesidades del adolescente y las necesidades de la sociedad.
3. La edad del adolescente.
4. La aceptación de cargos por el adolescente.
5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Juez.
6. El incumplimiento de las sanciones.

PARÁGRAFO 1o. Al computar la privación de la libertad en centro de atención especializada, la autoridad judicial deberá descontar el período de internamiento preventivo al que haya sido sometido el adolescente.

PARÁGRAFO 2o. Los adolescentes entre 14 y 18 años que incumplan cualquiera de las sanciones previstas en este Código, terminarán el tiempo de sanción en internamiento.

El incumplimiento por parte del adolescente del compromiso de no volver a infringir la ley penal, ocasionará la imposición de la sanción de privación de libertad por parte del juez.

DISEÑO METODOLÓGICO

Tipo y método de investigación

La investigación es socio-jurídica, ya que se ocupa del estudio de la relación entre el Derecho (Ley 1098 de 2006) y la sociedad (menores infractores). Además, es de tipo analítico – descriptivo, con enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), toda vez que partiendo de los registros estadísticos de los casos de la comisión de delitos por parte de los jóvenes que tiene el Cespa, se podrá analizar esta información, y describir la situación encontrada para dar respuesta los tres objetivos planteados.

El método empleado es el hermenéutico, ya que este permite analizar las sanciones contempladas en la Ley 1098 de 2009, y confrontarla con las sanciones impuestas a los adolescentes implicados en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta.

Población y muestra

Por estar el tema a desarrollar fundamentado en los casos recepcionados por el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA del Municipio de San José de Cúcuta; la población a tener en cuenta en esta investigación corresponde a los jóvenes reincidentes y al director del Cespa.

Para efectos de esta investigación, interesa más el análisis estadístico de los casos en que se registra reincidencia y de los delitos cometidos por los jóvenes en este municipio; que especificar o definir una muestra de jóvenes reincidentes; sin embargo, se ha seleccionado como muestra representativa de esta población, el director del Cespa.

Técnicas e instrumentos para recolectar información

Para realizar la recolección de información que permitirá dar respuesta a los tres objetivos específicos planteados, se utilizarán tres instrumentos, así:

Matriz de análisis estadístico: A través de esta técnica se recopilarán los datos estadísticos del número de casos presentados en relación a cada delito por parte de los jóvenes en el Municipio de San José de Cúcuta, en los años 2011-2014. (Anexo A).

Matriz de análisis normativo: Con este instrumento se pretende analizar cada una de las sanciones contenidas en la Ley 1098 de 2006 frente a los delitos cometidos por los jóvenes en el Municipio de San José de Cúcuta, en los años 2011-2014. (Anexo B).

Entrevista estructurada: Permite obtener información precisa por parte del Director del Cespa, sobre la reincidencia de los jóvenes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta, en los años 2011-2014. (Anexo C).

ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014.

En 2006, se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) el cual tiene por finalidad “garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la

comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. Dicha normatividad, en el Libro II, se refiere al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (Art. 139), el cual da lugar a responsabilidad penal y civil.

En el Municipio de San José de Cúcuta, el SRPA, entró a regir el 15 de diciembre 2008, y desde entonces en el Distrito Judicial de Cúcuta - Centro Especializado de Servicios para Adolescentes de Cúcuta Cespa, se ha observado que el número e ingresos de jóvenes al sistema SRPA viene en un continuo crecimiento año a año; es decir que el número de jóvenes participando en el delito va en aumento; siendo los tres delitos más frecuentes el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, el hurto calificado y agravado y, la fabricación tráfico y porte de armas de fuego; además, el primero de estos es en el que más reinciden los menores. (Consejo Superior de la Judicatura, 2014).

El análisis socio-jurídico del comportamiento delictivo por parte de los adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta, y su sanción en los años 2011-2014, se ha realizado con base en las estadísticas suministradas por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes – CESPA de Cúcuta.

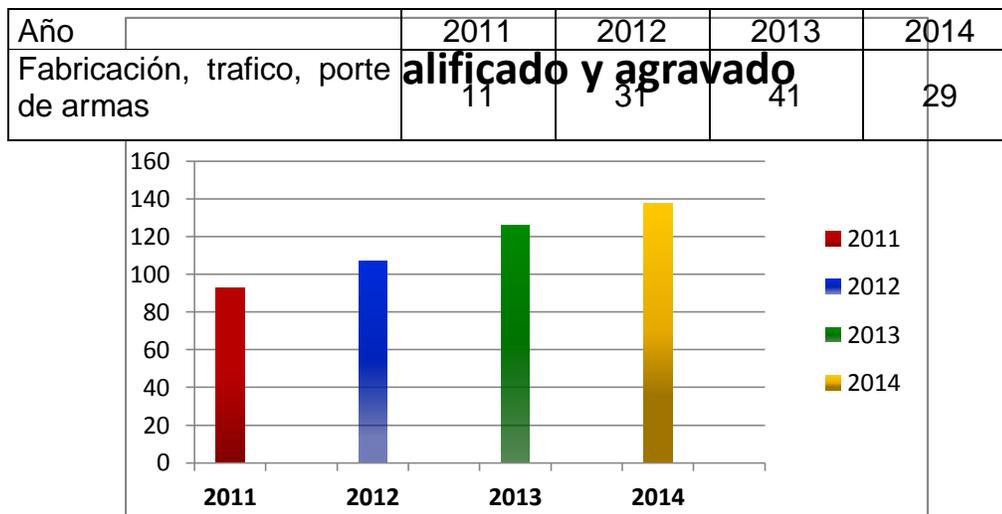
Delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.

Tabla 1. Comparativo del delito de hurto calificado y agravado años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Hurto calificado y agravado	93	107	126	138

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 1. Comparativo del delito de hurto calificado y agravado años 2011-2014



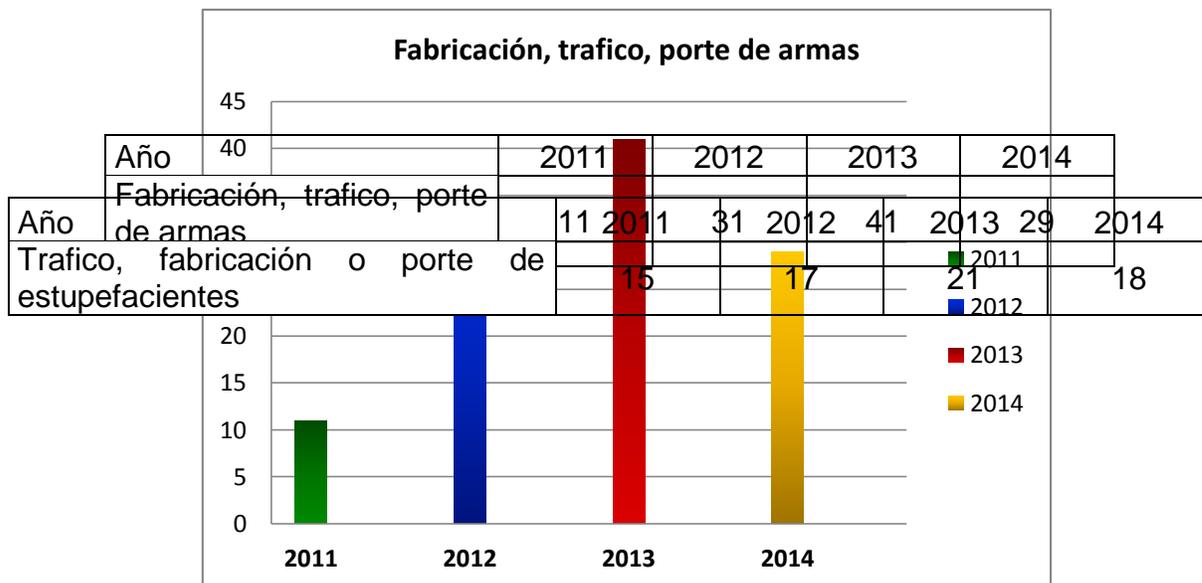
Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

En relación con el delito de hurto calificado y agravado durante los años 2011 al 2014, se observa un aumento considerable, así: 2011 (93), 2012 (107), 2013 (196), y 2014 (138), ubicando este delito como uno de los de mayor ocurrencia.

Tabla 2. Comparativo del delito de fabricación, tráfico y porte de armas años 2011-2014

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 2. Comparativo del delito de fabricación, tráfico y porte de armas años 2011-2014



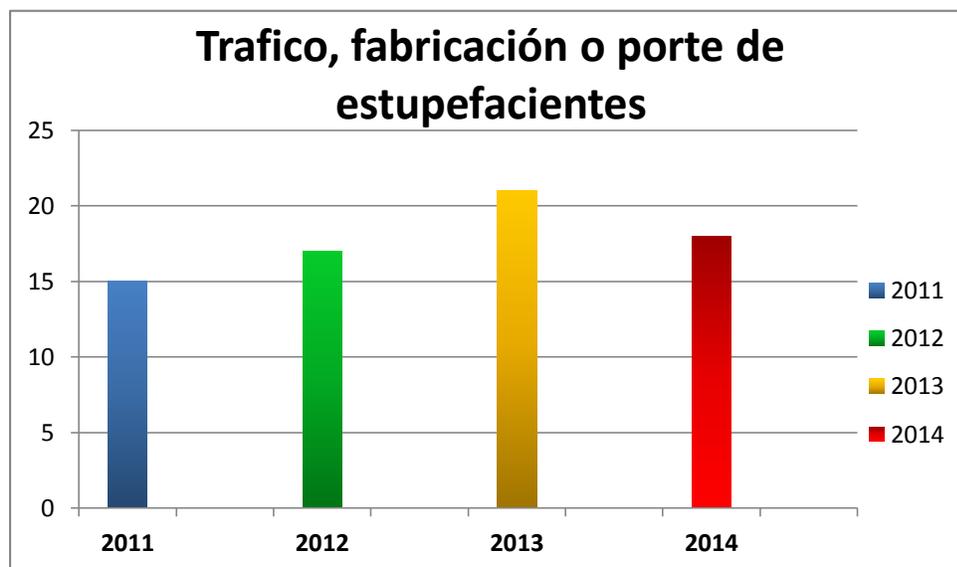
Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Respecto al delito de fabricación, tráfico y porte de armas durante los años 2011 al 2014, se encuentra que en el año 2011 se presentaron (11) casos, en el 2012 (31) casos, en el 2013 (41) casos, y en el 2014 (29), siendo un delito muy variable, se observa una importante disminución en el último año analizado.

Tabla 3. Comparativo del delito de tráfico, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes años 2011 al 2014.

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 3. Comparativo del delito de tráfico, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

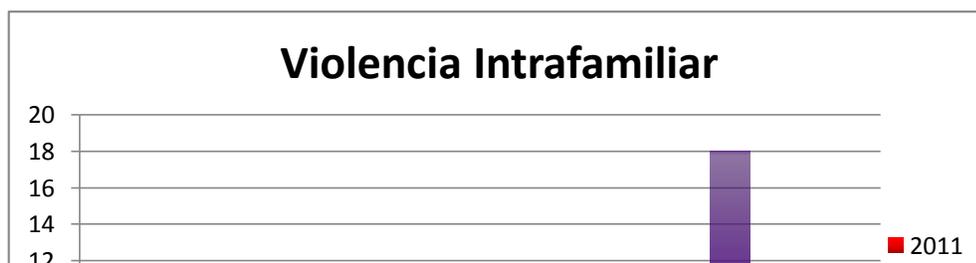
En cuanto al delito de tráfico, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes años 2011-2014, en el año 2011 se presentaron (15) casos, en el 2012 (17) casos, en el año 2013 (21) casos, y finalmente en año 2012 (18) casos. Se destaca el hecho de que durante el último año hubo una disminución de los casos con respecto al año anterior.

Tabla 4. Comparativo del delito de violencia intrafamiliar años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Violencia Intrafamiliar	2	0	4	18

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 4. Comparativo del delito de violencia intrafamiliar años 2011-2014



Año	2011	2012	2013	2014
Delitos Sexuales	23	14	12	11

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

En atención al delito de violencia intrafamiliar durante los años 2011 al 2014, se encuentra que en el año 2011 se presentaron (2) casos; en el año 2012 no se registran casos; en el año 2012 se presentaron (4) casos; y en el año 2014 se presentaron 18 casos. Como se observa este delito ha tenido un aumento considerable en el último año.

Tabla 5. Comparativo delitos sexuales años 2011-2014

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 5. Comparativo delitos sexuales años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

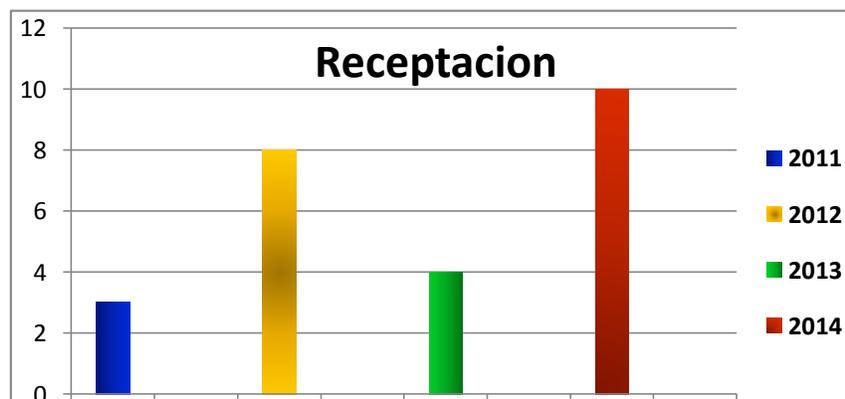
Respecto a los delitos sexuales ocurridos en los años 2011 al 2014, se observa, que en el año 2011 se presentaron (23) casos; en el año 2012 (14) casos; en el año 2013 (12) casos y en el año 2014 (14) casos, y aunque los casos aumentaron en el último año con respecto al año anterior, si ha habido una disminución notable del año 2011 al año 2014.

Tabla 6. Comparativo del delito de receptación años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Receptación	3	8	4	10

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 6. Comparativo del delito de receptación años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

En relación con el delito de receptación, ocurridos en los años 2011 al 2014, se encuentra que en el año 2011 se presentaron (3) casos, en el año 2012 (8) casos, en el año 2013 (4) casos; y en el año 2014 (10) casos. Se observa que en el año 2014 fue cuando más casos por este delito se presentaron, es decir ha tenido un aumento considerable en el último año.

Tabla 7. Comparativo del delito de lesiones personales años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Lesiones Personales	0	1	10	10

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 7. Comparativo del delito de lesiones personales años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

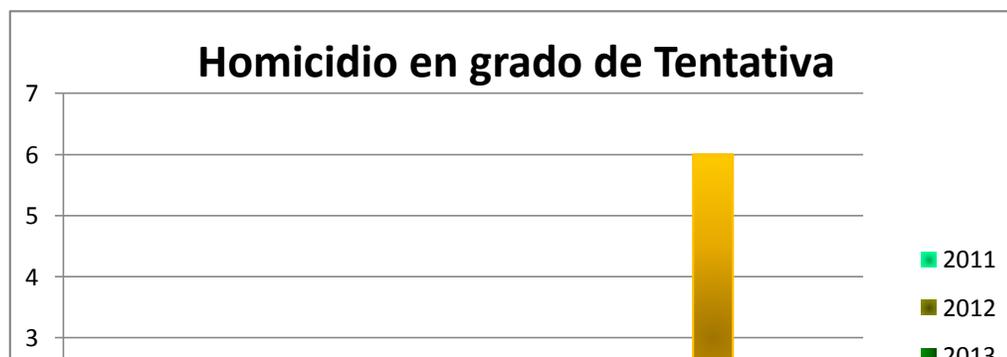
En cuanto al delito de lesiones personales, ocurrido en los años 2011 al 2014, se encuentra que en el año 2011 no se registraron casos, en el año 2012 se registró (1) caso, y en los años 2013 y 2014 se presentaron (10) casos. Aunque se observa un aumento considerable de este delito de los años 2011 y 2012 con respecto al 2013, se observa que en el último año (2014) se mantuvo al igual que el año 2013.

Tabla 8. Comparativo del delito de homicidio en grado de tentativa años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Homicidio en grado de Tentativa	0	0	2	6

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 8. Comparativo del delito de homicidio en grado de tentativa años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

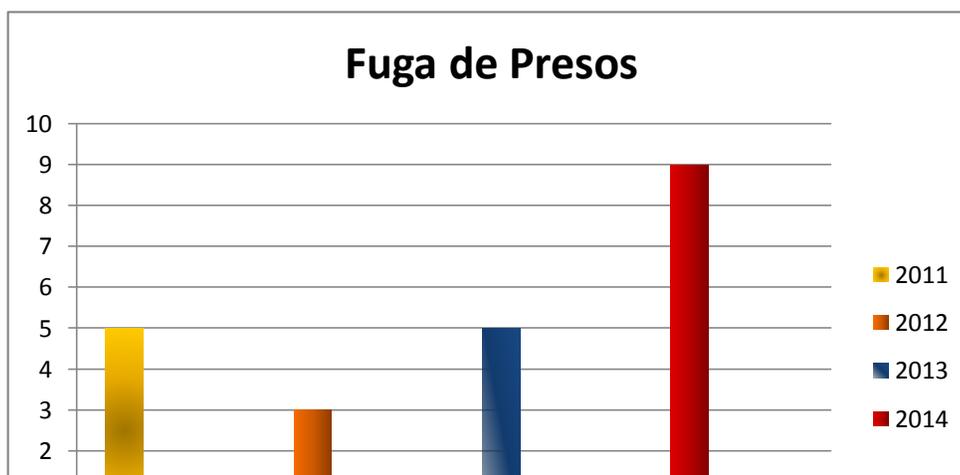
En atención al delito de homicidio en grado de tentativa, presentado en los años 2011 al 2014, se observa que en los años 2011 y 2012 no se registran casos, por su parte en el año 2013 se identificaron 2 casos, y en el año 2014 se registraron 6 casos; es decir que en el último año se registró un ascenso en la comisión de este delito.

Tabla 9. Comparativo del delito de fuga de presos años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Fuga de Presos	5	3	5	9

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 9. Comparativo del delito de fuga de presos años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

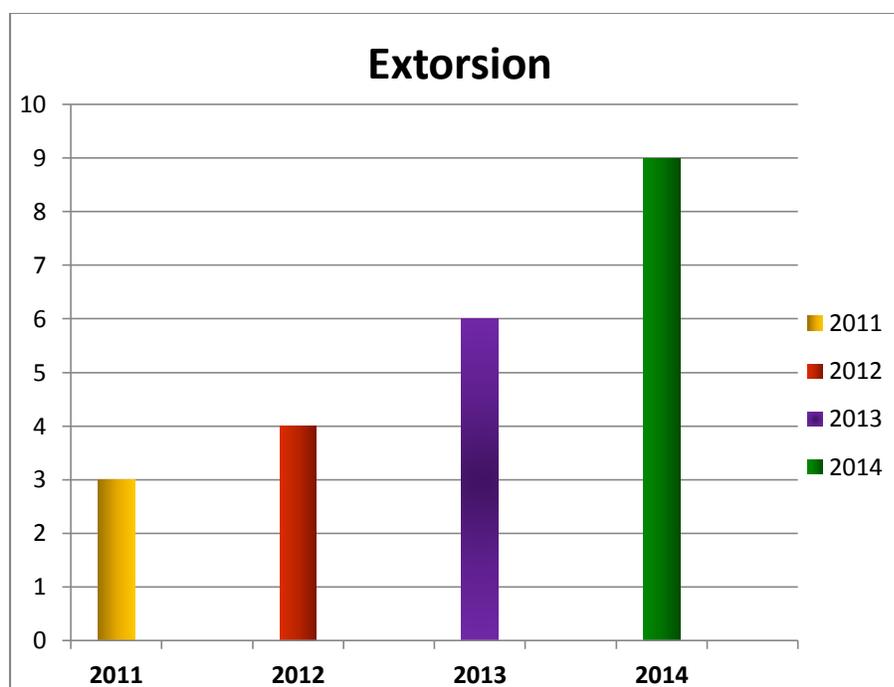
Respecto al delito de fuga de presos, ocurrido en los años 2011 al 2014, se encuentra que en el año 2011 se presentaron 5 casos, por su parte en el año 2012 se identificaron 3 casos, en el año 2013 se registraron 5 casos, y finalmente en el año 2014 hubo 9 casos. Al igual que otros delitos, este registro un aumento considerable en el último año, pasando de 5 casos en el 2013, a 9 casos en el 2014.

Tabla 10. Comparativo del delito de extorsión años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Extorsión	3	4	6	9

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 10. Comparativo del delito de extorsión años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

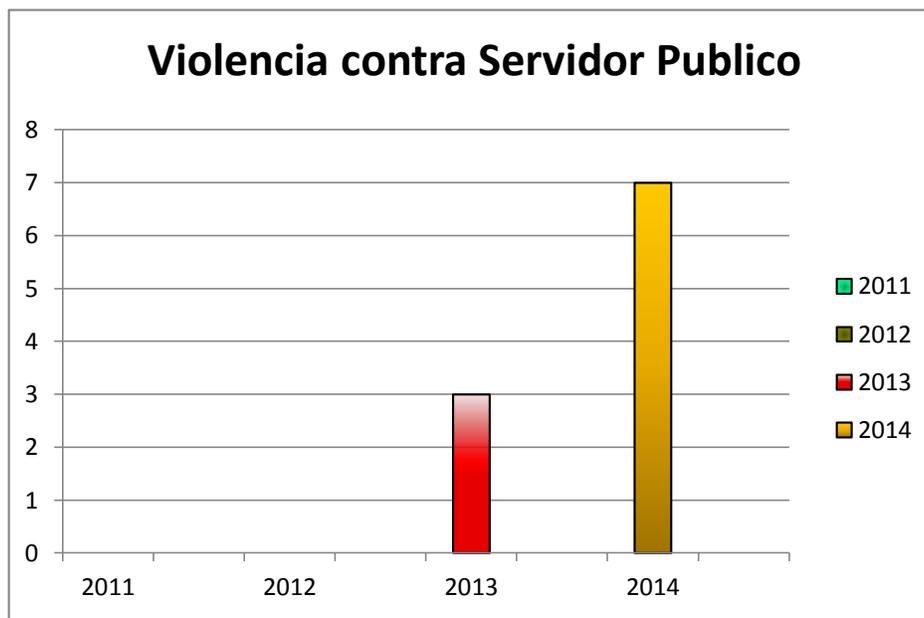
En relación al delito de extorsión, ocurrido en los años 2011 al 2014, se encuentra que en el año 2011 se registraron 3 casos, en el año 2012 se identificaron 4 casos, en el año 2013 se presentaron 6 casos, y en el año 2014 se reconocieron 9 casos. Este delito ha ido en aumento en estos cuatro años, presentándose su mayor pico en el año 2014.

Tabla 11. Comparativo del delito de violencia contra servidor público años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Violencia contra Servidor Publico	0	0	3	7

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 11. Comparativo del delito de violencia contra servidor público años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

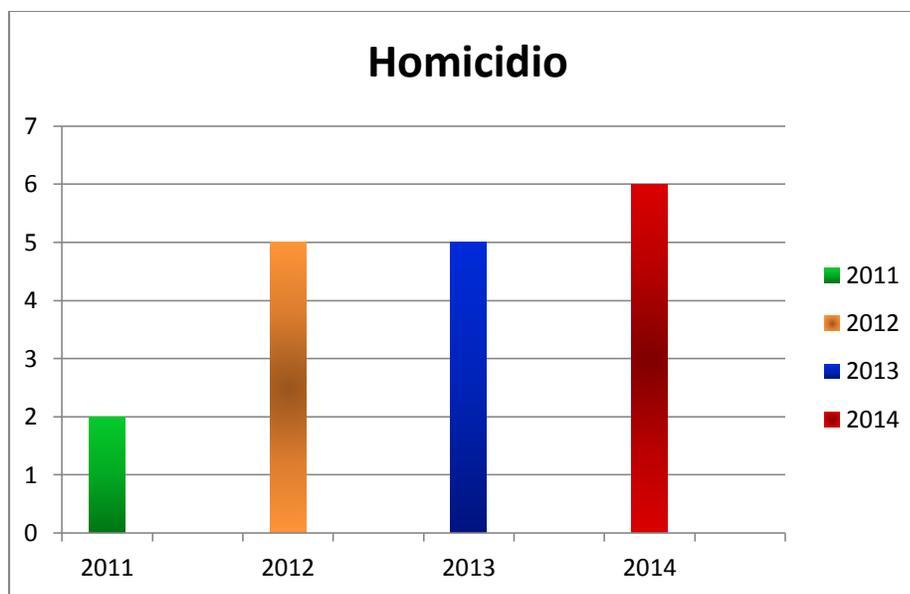
En cuanto al delito de violencia contra servidor público, ocurrido en los años 2011 al 2014, se encuentra que en los años 2011 y 2012 no se registraron casos, por su parte en el año 2013 se presentaron (3) casos, y en el año 2014 ocurrieron (7) casos. Se observa un aumento considerable de este delito de los años 2013 y 2014 con respecto a los años anteriores.

Tabla 12. Comparativo del delito de homicidio años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Homicidio	2	5	5	6

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 12. Comparativo del delito de homicidio años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

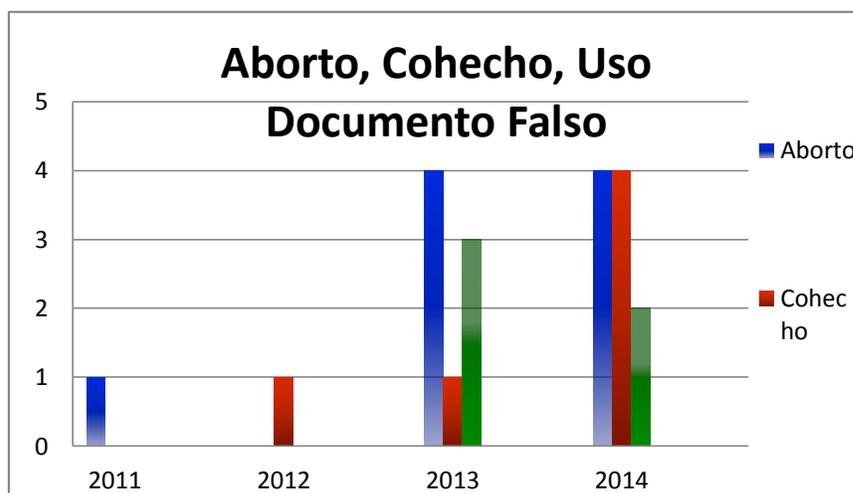
En atención al delito de homicidio, presentado en los años 2011 al 2014, se observa que en el año 2011 se presentaron 2 casos, en el año 2012 (5) casos, en el año 2013 (5) casos y en el año 2014 (6) casos. Se observa que el número de casos por este delito se ha mantenido en los últimos tres años.

Tabla 13. Comparativo de los delitos de aborto, cohecho, uso de documento falso años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Aborto	1	0	4	4
Cohecho	0	1	1	4
Uso de Documento Falso	0	0	3	2

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 13. Comparativo de los delitos de aborto, cohecho, uso de documento falso años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

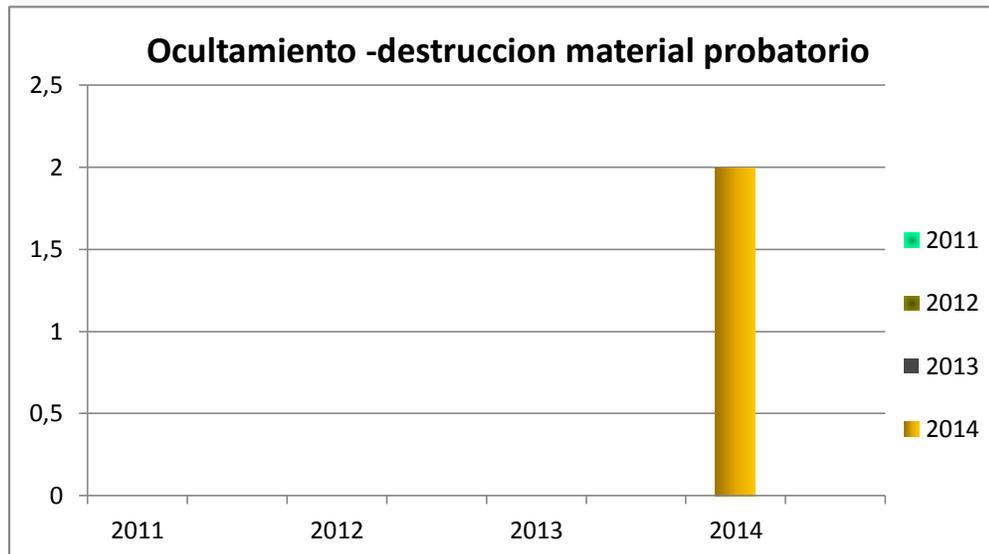
Respecto a los delitos de aborto, cohecho, uso de documento falso, presentado en los años 2011 al 2014, se observa que en el año 2011 se presentó (1) caso de aborto, en el año 2012 no se registró ningún caso, en el año 2013 se identificaron (4) casos, y en el año 2014, también hubo (4) casos. Por el delito de cohecho, en el año 2011 no se registraron casos, en el año 2012 (1) caso, en el año 2013 (1) caso, y en año 2014 (4) casos). En cuanto al delito de documento falso, en los años 2011 y 2012 no se registraron casos, en el año 2013 se presentaron (3) casos, y en el año 2014 ocurrieron (2) casos.

Tabla 14. Comparativo del delito de ocultamiento – destrucción de material probatorio años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Ocultamiento -destrucción material probatorio	0	0	0	2

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 14. Comparativo del delito de ocultamiento – destrucción de material probatorio años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

En atención al delito de ocultamiento – destrucción de material probatorio años 2011-2014, presentado en los años 2011 al 2014, se observa que en los años 2011, 2012, y 2013 no se registró la ocurrencia de este delito, sin embargo, en el año 2014, se presentaron (2) casos.

Tabla 15. Comparativo del delito de violación a habitación ajena años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Violación a Habitación ajena	0	0	3	7

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 15. Comparativo del delito de violación a habitación ajena años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

En relación con el delito de violación a habitación ajena en los años 2011-2014, se observa que en los años 2011 y 2012 no se registraron casos, mientras que en el 2013 ocurrieron (3) casos, y en el 2014 se dieron (7) casos.

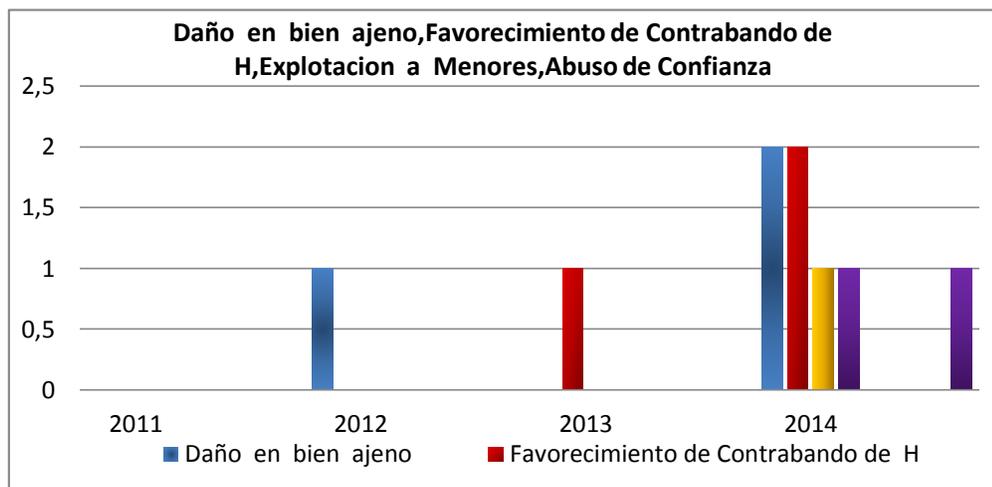
Tabla 16. Comparativo de los delitos de daño en bien ajeno, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos, explotación a menores, abuso de confianza años 2011-2014

Año	2011	2012	2013	2014
Daño en bien ajeno	0	1	0	2
Favorecimiento de Contrabando de Hidrocarburos	0	0	1	2
Explotación a Menores	0	0	0	1

Abuso de Confianza	0	0	0	1
--------------------	---	---	---	---

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 16. Comparativo de los delitos de daño en bien ajeno, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos, explotación a menores, abuso de confianza años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

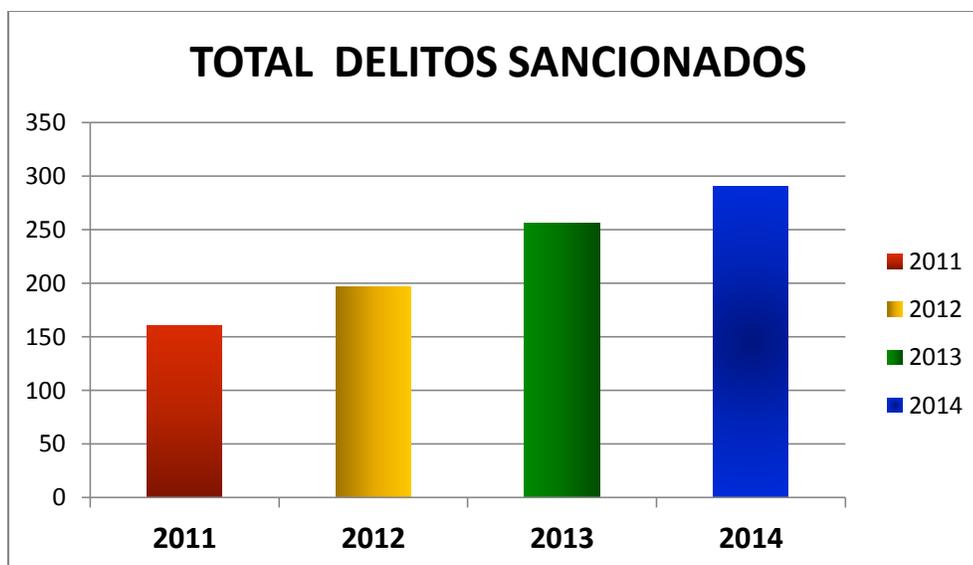
En cuanto a los delitos de daño en bien ajeno, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos, explotación a menores, abuso de confianza, en los años 2011-2014, respecto al delito de daño ajeno el comportamiento fue así: 2011 (0 casos), 2012 (1 caso), 2013 (0 casos), 2014 (2 casos). En el delito de favorecimiento de contrabando de hidrocarburos, los casos presentados se resumen así, años 2011 y 2012 (0 casos), 2013 (1 caso), 2014 (2 casos). El delito de explotación de menores, en los años 2011-2013 no registro casos; y en el año 2014 se registró un caso. En el delito de abuso de confianza, se presentó un caso en el año 2014.

Tabla 17. Comparativo total de delitos sancionados años 2011-2014

AÑO	2011	2012	2013	2014
TOTAL DELITOS SANCIONADOS	160	196	256	291

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 17. Comparativo total de delitos sancionados años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

El total de delitos sancionados registrado en los años 2011-2014, se distribuye así 2011 (160 casos); 2012 (196); 2013 (256); 2014 (291), como se observa los delitos sancionados han ido en un aumento constante durante estos años.

Sanciones que han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), consagra seis sanciones que pueden ser impuestas a los adolescentes encontrados responsables de la comisión de delitos: la amonestación, las reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad vigilada, el internamiento en medio semi-cerrado y la privación de la libertad.

En cuanto a la finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, la Ley 1098 de 2006, establece que tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño”. (Artículo 140). Por los fines pedagógicos y de protección integral, la pena privativa de la libertad debe ser impuesta únicamente de manera excepcional. (Artículo 161).

De manera específica, el Código de Infancia y Adolescencia, señala en su artículo 178 que las sanciones “(...) tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas. El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas”.

A pesar de que el artículo 179 del CIA consagra los criterios que debe seguir el juez para elegir la sanción a imponer a un adolescente, en la práctica estos resultan insuficientes. Los operadores encargados del cumplimiento de las sanciones enfrentan problemas por la vaguedad tanto de la ley como del Lineamiento del ICBF que pretende desarrollarla. (Dejusticia, 2011). Además, otro de los problemas que se presentan en cuanto a la imposición de la sanción, es que los jueces y los fiscales, no tienen un concepto unificado sobre el adolescente, ya que piensan que aquel que comete un delito debe ser siempre internado o al otro extremo piensan que ningún delito cometido por estos puede ser castigado debido a que son todavía menores inmaduros. Lo que constituye un gran obstáculo para

cumplir con los fines del sistema y en especial con el de las sanciones ya que de ninguna de las dos maneras se va alcanzar dicho fin. (Gómez, 2010).

Se debe recordar que las sanciones impuestas a los jóvenes infractores son de carácter pedagógico, que comprende que con esta se logre un aprendizaje, y que sea efectiva para brindarle la oportunidad de serle efectivo a la sociedad. Si la sanción se sale de este marco pedagógico se pierde la legitimidad sancionatoria, pues no estaría cumpliendo el fin para la cual fue diseñada. Esto es lo que ocurre en el actual SRPA, debido a que no existe un criterio unificado de jueces y fiscales para considerar cuál es la sanción más adecuada que se le debe imponer al joven infractor, dependiendo de las circunstancias particulares que rodean su vida.

Por su parte, el enfoque pedagógico del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, debe reflejarse en las sanciones que se pueden imponer. El objetivo de este enfoque consiste en concientizar al adolescente infractores de la importancia del respeto por la normas y por los derechos de los otros.

En cuanto a los criterios para elegir una sanción: El artículo 179 del CIA establece seis criterios que debe considerar el juez para escoger la sanción a imponer a un adolescente encontrado responsable de la comisión de un delito. Estos son: 1. La naturaleza y gravedad de los hechos; 2. La proporcionalidad e idoneidad de la sanción según las circunstancias y necesidades del adolescente y de la sociedad; 3. La edad del adolescente; 4. La aceptación de cargos; 5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con el juez y 6. El incumplimiento de sanciones impuestas con anterioridad. Además, este artículo indica que el incumplimiento de cualquiera de las sanciones supondrá que el adolescente deba terminar de cumplir el tiempo de su pena en internamiento. No se especifica, sin embargo, si se trata de cualquiera de las categorías de internamiento o de una específica. La norma señala que la reincidencia en la infracción de la ley penal “ocasionará la imposición de la sanción de privación de libertad por parte del juez”.

Respecto al control y vigilancia de las sanciones privativas y no privativas de la libertad impuestas a los infractores de la ley penal para adolescentes, el problema que se presenta es que no ha sido diseñado un sistema de seguimiento de las sanciones mediante el cual se i) verifique el cumplimiento de las medidas y las condiciones de los adolescentes durante ese cumplimiento, y ii) conozca la situación de los menores después de haber cumplido su sanción. El Documento Conpes 3629 indica que “(...) se presenta un reto en el desarrollo del esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la oferta de servicios para los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal”. De otra parte, este documento resalta también que “(...) tampoco existe un monitoreo del adolescente post-sistema más allá del acompañamiento, a veces discrecional, del operador de las medidas, ni claridades en cuanto a los términos en que se realiza tal acompañamiento para que no se convierta en una modalidad velada de antecedentes”.

Las falencias de seguimiento al cumplimiento de las sanciones llevan a que en muchas ocasiones los adolescentes abandonen los programas de las mismas. La inexistencia del monitoreo post-sistema, por su parte, impide la medición del impacto de la sanción sobre la vida del adolescente

La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, en su Informe de Vigilancia Superior (Acción preventiva 004 de 2011) al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del 2011, precisó lo siguiente en cuanto al incumplimiento de la medida o la sanción “En el Centro Transitorio de San José de Cúcuta han sido trasladados adolescentes sancionados por delitos de hurto agravado y calificado en concurso con tentativa de homicidio, extorsión y secuestro³. En igual forma, en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes permanecen

³ Oficio 3589 de 19 de Abril de 2012 suscrito por el Dr. Eliseo Suárez Ordoñez Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de San José de Cúcuta en el que da cuenta de la situación aludida en el presente informe de vigilancia superior acaecida desde finales del mes de marzo de 2012.

adolescentes aunque los Jueces Penales del Circuito han ordenado que sean trasladados”; denotando con lo anterior, una grave falencia en lo que compete al control y vigilancia de las sanciones privativas y no privativas de la libertad impuestas a los infractores de la ley penal para adolescentes.

Las sanciones que se pueden aplicar en el contexto de la responsabilidad penal adolescente, son variadas y ellas buscan ayudar al infractor en su proceso de maduración haciendo efectivo la función protectora del estado, la que está consagrada como norma fundamental en el artículo 45 superior, el cual señala: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

Lo anterior es desarrollado a través del artículo 178 de la ley 1098 del 2006 al establecer que las sanciones tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas. (Código para la infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006). Y es en la búsqueda del cumplimiento de estas finalidades que es necesario que el juez disponga de gran variedad de sanciones que se puedan aplicar a los diferentes comportamientos delictuales que actualizan los adolescentes que infringen la ley.

Entonces como se observa son varias las posibilidades de sanciones aplicables a los adolescentes infractores a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal, sin embargo estas sanciones serán dictadas según el estudio del caso y la sanción que más se adapte a la conducta realizada. (Artículo 177, Código para la infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006)

Amonestación

De acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1098 de 2006, se define la amonestación, así:

Artículo 182. La amonestación. Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

En caso de condena al pago de perjuicios, el funcionario judicial exhortará al niño, niña o adolescente y a sus padres a su pago en los términos de la sentencia.

Como se aprecia de lo anteriormente establecido en la Ley, esta sanción consagra tres elementos fundamentales, a saber:

1. Recriminación al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo.
2. Asistencia a un curso de Derechos Humanos.
3. Exigencia de reparación del daño.

La amonestación contempla la figura del llamado de atención al infractor sancionado; sin embargo la obligatoriedad de desarrollar un curso de “derechos humanos y convivencia ciudadana” elevó el nivel de exigencia de esta sanción, pues a pesar de ser la más leve establecida en el artículo 177 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), entre sus características encontramos que las exigencias que se le imponen a los sancionados llevan implícitos ingredientes personales, psicosociales e institucionales a la par de los sancionados por otras medidas, los cuales deben desarrollar habilidades

interpersonales como un reducido control de impulsos, una regular proyección de vida y la capacidad de toma de decisión.

La imposición de esta sanción busca en primer lugar empoderar al grupo familiar con sus posibilidades como red de apoyo, haciéndoles énfasis a los adolescentes en el nivel de corresponsabilidad que tienen como miembros activos de este núcleo.

En segundo lugar con el Curso de Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana brindar la debida instrucción sobre aspectos preventivos frente al consumo de Sustancias Psicoactivas para concientizar a las y los adolescentes amonestados frente a los alcances negativos del consumo procurando brindar herramientas que permitan afrontar este problema como una medida de apoyo complementaria, derrumbar imaginarios sobre su consumo y plantear alternativas viables para su disminución o anulación.

Y en tercer lugar lograr la reparación del daño pero no solo como reparación de un mal causado sino como una forma de crear conciencia en el infractor respecto a entender las consecuencias negativas que pueden generar la comisión de las infracciones penales.

Reglas de conducta

El artículo 183 de la Ley 1098 de 2006, define las reglas de conducta, así:

Artículo 183. Las reglas de conducta. Es la imposición por la autoridad judicial al adolescente de obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación. Esta sanción no podrá exceder los dos (2) años.

Esta sanción consagra la imposición al de obligaciones o prohibiciones para regular modo de vida del adolescente, así como promover y asegurar su formación.

Prestación de servicios a la comunidad

La prestación de servicios a la comunidad es definida en el artículo 184 de la Ley 1098 de 2006, así:

Artículo 184. La prestación de servicios sociales a la comunidad. Es la realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita, por un período que no exceda de 6 meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales preferentemente los fines de semana y festivos o en días hábiles pero sin afectar su jornada escolar.

Parágrafo. En todo caso, queda prohibido el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que entorpezca la educación del adolescente, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

La imposición de servicios a la comunidad establece el desarrollo de tareas en medio comunitario, que incluyen:

Participación en campañas de cuidado y conservación del medio ambiente.

Acompañamiento de población vulnerable o minoritaria. Apoyo en programas sociales dirigidos a dichas poblaciones específicas

Acompañamiento en actividades lúdicas, recreativas y deportivas.

Oficios relacionados con el mantenimiento y estética de la ciudad: aseo, jardinería entre otros.

Libertad vigilada

El artículo 185 de la Ley 1098 de 2006, define la libertad vigilada, así:

Artículo 185. La libertad vigilada. Es la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada. Esta medida no podrá durar más de dos años.

Para otorgar libertad vigilada la Ley exige como condición que el adolescente se someta a la supervisión, asistencia y orientación de un programa de atención especializada.

Los servicios de libertad vigilada representan una alternativa importante para el sistema de justicia de adolescentes, por cuanto son una oportunidad de lograr los objetivos pedagógicos y de reparación a las víctimas, al mismo tiempo que se evitan los daños que se puedan ocasionar al adolescente por la institucionalización y la privación de libertad. Consiste en un servicio que ofrece al adolescente un mínimo de diez (10) actividades en el mes, las cuales pueden desarrollarse a nivel individual, con la red familiar o con personas significativas para el adolescente y pueden ser de naturaleza muy variada dependiendo de las necesidades de apoyo de cada adolescente.

La medida de libertad vigilada tiene una finalidad protectora, educativa y restaurativa y se aplica con el apoyo de la familia y de especialistas. Busca fortalecer en los adolescentes su capacidad de actuar en el reconocimiento de la responsabilidad por sus actos, el respeto por los derechos de los demás, la

reparación a las personas afectadas como consecuencia de la infracción y la búsqueda de su desarrollo humano integral.

Es la sanción en la cual se desarrollan intervenciones psicosociales grupales e individuales con los adolescentes y su familia.

La sanción podrá tener una duración que no exceda los 2 años y el servicio debe ubicarse en el municipio de domicilio del adolescente.

La medida de imposición de sanción de libertad vigilada, consagra lo siguiente:

Concesión de libertad a condición de sometimiento a programa de atención especializada mediante el cual:

(i) Se realicen al menos diez intervenciones mensuales de: terapia familiar, psicoterapia individual, grupos de apoyo, visitas al medio socio-familiar, entrevistas con los padres o redes socio-familiares.

(ii) Se incluyan actividades culturales, lúdicas y de prevención de situaciones de riesgo.

Acompañar al adolescente en la integración escolar y en la nivelación académica.

Brindar orientación, formación y asesoría a la familia.

Internación en medio semicerrado

La internación en medio semicerrado, se encuentra establecida en el artículo 186 de la Ley 1098 de 2006, así:

Artículo 186. Medio semi-cerrado. Es la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberán asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años.

Es un programa en medio socio familiar que consiste en una jornada de atención de ocho (8) horas diarias. Los adolescentes ubicados en este servicio viven con sus propias familias y asisten a las jornadas que brinda la entidad, para el cumplimiento de la sanción “Medio Semicerrado”.

Dado que la educación es un derecho fundamental, se debe promover la vinculación de los adolescentes a las aulas regulares, en cuyo caso pasarían al servicio de externado que se desarrolla en las jornadas alternas a las académicas; de no ser posible, los programas de seminternado deben desarrollar modelos pedagógicos alternativos, reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación respectiva.

Es la sanción en la cual se desarrolla una jornada integral durante ocho (8) horas diarias.

La Internación en medio semi-cerrado comprende:

La vinculación del adolescente a programa de atención especializado de asistencia obligatoria, en horario no escolar, que incluya intervenciones como terapia familiar, psicoterapia individual, grupos de apoyo, visitas a medio socio-familiar, entrevistas con los padres o redes socio-familiares, y actividades de tipo cultural, lúdico y de prevención de riesgos.

Brindar orientación, formación y asesoría a la familia.

Gestionar y acompañar al adolescente en integración escolar y en nivelación académica.

Privación de la libertad en centro de atención especializado.

El artículo 187 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 90 de la Ley 1453 de 2006, define la privación de la libertad en centro de atención especializado, así:

Artículo 187. La privación de la libertad. La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho años (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.

En estos casos la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde un (1) año hasta cinco (5) años, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes.

La privación de libertad en Centro de Atención Especializada se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual.

En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde dos (2) hasta ocho años (8),

con el cumplimiento total del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas.

En los casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará privación de la libertad.

Parte de la sanción de privación de libertad podrá ser sustituida por cualquiera de las otras sanciones previstas en el artículo 177 de este Código por el tiempo que fije el juez. El incumplimiento de la sanción sustitutiva podrá acarrear la aplicación de la privación de la libertad impuesta inicialmente o la aplicación de otra medida. En ningún caso, la nueva sanción podrá ser mayor al tiempo de la sanción de privación de libertad inicialmente previsto.

Parágrafo. Si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliera los dieciocho años de edad continuará cumpliéndola hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada de acuerdo con las finalidades protectora, educativa y restaurativa establecidas en la presente ley para las sanciones.

Los Centros de Atención Especializada prestarán una atención pedagógica, específica y diferenciada entre los adolescentes menores de dieciocho años de edad y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y deben continuar con el cumplimiento de la sanción. Esta atención deberá incluir su separación física al interior del Centro, así como las demás garantías contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño.

Parágrafo 2o. Los Centros de Atención Especializada funcionarán bajo el asesoramiento del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en lo relativo a las medidas de seguridad y administración, de conformidad con la función protectora, restaurativa y educativa de la medida de privación de la libertad.

La privación de la libertad comprende la internación en un centro de atención especializada para brindar tratamiento al adolescente, que debe cumplir las siguientes características:

Cumplirse en sitios diferentes a los destinados a infractores mayores de edad.

Dar tratamiento diferenciado (incluyendo separación física) a quienes ya cumplieron los 18 años y a quienes todavía no lo han hecho.

Estar organizado en módulos separados por género, edad y modalidad

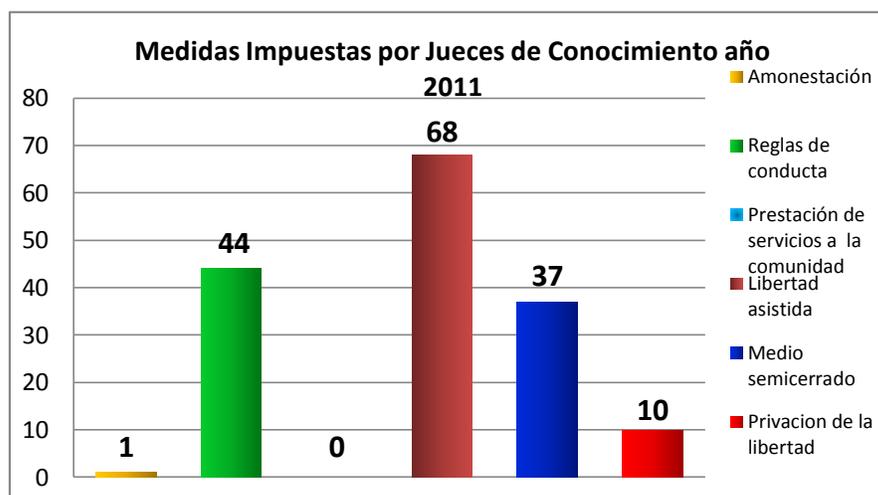
A continuación se presentan las sanciones que han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta, en los años 2011-2014.

Tabla 18. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2011

Medidas Impuestas por Jueces de Conocimiento año 2011	Total
Amonestación	1
Reglas de conducta	44
Prestación de servicios a la comunidad	0
Libertad asistida	68
Medio semicerrado	37
Privación de la libertad	10

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 18. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2011



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

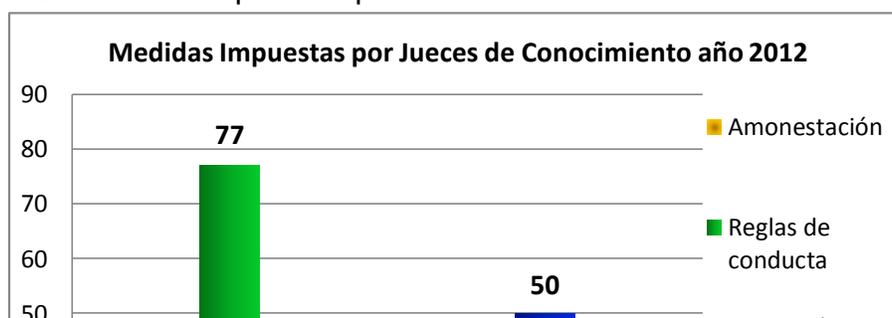
Respecto a las medidas impuestas por los Jueces de Conocimiento en el año 2011, se encuentra que se impusieron las siguientes medidas: amonestación (1); reglas de conducta (44); prestación de servicios a la comunidad (0); libertad asistida (68); medio semicerrado (37), y privación de la libertad (10); siendo la mayor medida impuesta la libertad asistida, seguida de las reglas de conducta.

Tabla 19. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2012

Medidas Impuestas por Jueces de Conocimiento año 2012	Total
Amonestación	3
Reglas de conducta	77
Prestación de servicios a la comunidad	0
Libertad asistida	36
Medio semicerrado	50
Privación de la libertad	31

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 19. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2012



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

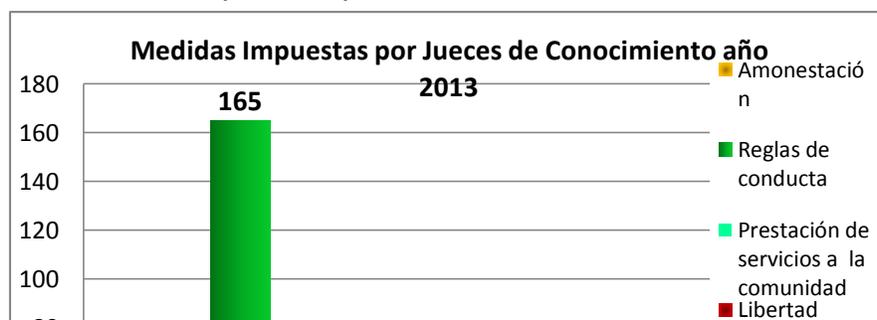
En relación a las medidas impuestas por los Jueces de Conocimiento en el año 2012, se encuentra que se impusieron las siguientes medidas: amonestación (3); reglas de conducta (77); prestación de servicios a la comunidad (0); libertad asistida (36); medio semicerrado (50), y privación de la libertad (31); siendo la mayor medida impuesta las reglas de conducta, seguida del medio semicerrado.

Tabla 20. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2013

Medidas Impuestas por Jueces de Conocimiento año 2013	Total
Amonestación	1
Reglas de conducta	165
Prestación de servicios a la comunidad	0
Libertad asistida	21
Medio semicerrado	34
Privación de la libertad	40

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 20. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2013



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

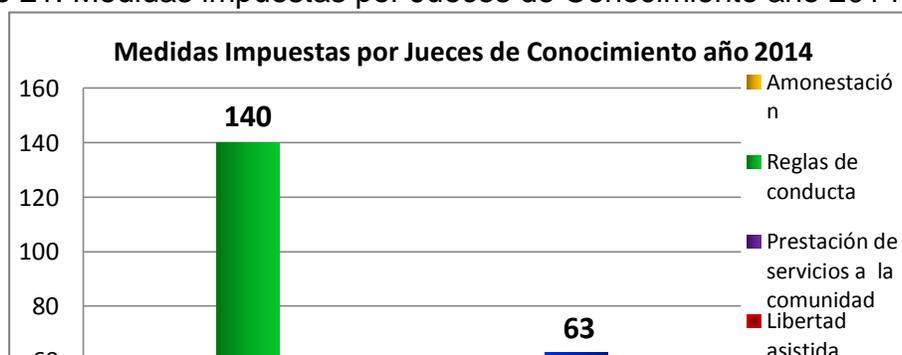
En atención a las medidas impuestas por los Jueces de Conocimiento en el año 2013, se encuentra que se impusieron las siguientes medidas: amonestación (1); reglas de conducta (165); prestación de servicios a la comunidad (0); libertad asistida (21); medio semicerrado (34), y privación de la libertad (40); siendo la mayor medida impuesta las reglas de conducta, seguida de la privación de la libertad.

Tabla 21. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2014

Medidas Impuestas por Jueces de Conocimiento año 2014	Total
Amonestación	18
Reglas de conducta	140
Prestación de servicios a la comunidad	1
Libertad asistida	21
Medio semicerrado	63
Privación de la libertad	44

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 21. Medidas impuestas por Jueces de Conocimiento año 2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

En cuanto a las medidas impuestas por los Jueces de Conocimiento en el año 2014, se encuentra que se impusieron las siguientes medidas: amonestación (18); reglas de conducta (140); prestación de servicios a la comunidad (1); libertad asistida (21); medio semicerrado (63), y privación de la libertad (44); siendo la mayor medida impuesta las reglas de conducta, seguida del medio semicerrado.

Tabla 22. Comparativo total sanciones impuestas por Jueces de Conocimiento años 2011-2014

Total sanciones Impuestas por Jueces de Conocimiento	Total
Año 2011	160
Año 2012	197
Año 2013	261
Año 2014	291

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 22. Comparativo total sanciones impuestas por Jueces de Conocimiento años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Respecto al total de sanciones impuestas por los Jueces de Conocimiento en los años 2011-2014, se encuentra que en el año 2011 se impusieron 160 sanciones, en el año 2012 se presentaron 197 sanciones, en el año 2012 hubo 261 sanciones, y en el año 2014 se registraron 291 sanciones. Además, se observa un incremento importante de las sanciones en estos cuatro años.

Factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.

En una visita realizada en el mes de Enero (2016), por parte del Secretario de Gobierno Yebrail Haddad, al Centro de Formación Juvenil de Los Patios, este precisó que los “Menores infractores deben recibir atención integral para evitar reincidencias, y propuso brindar atención integral y especializada a todos los adolescentes infractores, con el propósito de disminuir los niveles de reincidencia”.

Por su parte el Director del Centro de Atención Especializada “ONG Crecer en Familia”, Dr. Edinson Cortes Muñoz, en la entrevista realizada manifestó la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta, se atribuye principalmente a la falta de control en las familias, los malos patrones de crianza, y la falta de educación. Además, expresa que la

reincidencia, se debe a los problemas al interior de las familias, los cuales son principalmente de índole económica y social, entre otros.

Uno de los principales factores que incide en la reincidencia de los menores en la comisión de delitos es el ambiente del barrio donde vive el adolescente, el ambiente de la escuela, la conducta problemática y las relaciones con amigos, constituyen los factores de riesgo; a lo cual se suman otros los factores de riesgo de las familias, como son el maltrato físico, verbal y psicológico de ambos padres, las relaciones familiares, las relaciones entre padres y el consumo de alcohol por parte de padre y madre, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, se analizan a continuación los principales factores que se considera que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos, como son: 1. Factores familiares; 2. Factores económicos; 3. Factores sociales; estos últimos divididos en: a. Socioeducativos; b. Socioculturales, y c. Socioambientales.

Factores Familiares

En este caso se hace referencia a la influencia que ejerce la familia en la formación de la personalidad de los adolescentes.

La familia es el primer grupo humano que conoce el hombre. Es el medio donde se establecen las relaciones más íntimas y duraderas pero también es el núcleo social donde pueden darse los mayores conflictos y contradicciones.

La familia sigue siendo el mayor instrumento socializador del hombre. La familia puede construir la persona o destruirla para siempre. Las raíces familiares son insustituibles.

La familia no completa es un factor que parece de gran importancia y que algunos lo han defendido como paso para prevenir la delincuencia pero ha dejado

de ser importante por el simple hecho, de que una familia completa puede estar destruida en su interior y, por otro lado puede darse también el caso inverso de familias incompletas, que a pesar de ello, ofrecen buenas condiciones para un desarrollo sano. A pesar de esto, no se descarta la idea de que pueda ser un factor de riesgo, aunque no es el más importante dentro de la familia.

- Familia que plantea problemas en la evolución afectiva de los hijos: Entre los jóvenes con problemas de delincuencia siempre existen abundantes sujetos con un grupo familiar gravemente alterado. Algunos de los índices de falta de afecto más importantes son: el alcoholismo, abandono del padre o de la madre, drogas etc.

- Familia con dificultades en los procesos de identificación: Quizás este no es un factor muy importante, ya que, el que los padres asuman plenamente sus papeles es una cosa normal, pero en muchas familias cuando el joven llega a la adolescencia sufre cambios en su vida y si el padre o la madre no tiene un carácter apacible o es excesivamente inimitable pueden tener consecuencias nefastas.

- Familia con fracasos educativos: Falta de bases no económicas sino educativas hacen que el joven no sienta afición por la formación, aunque esto siempre ha sido tema de debate, ya que por otro lado, está la familia con nivel educativo bajo que espera que sus hijos alcancen lo que ellos no pudieron conseguir.

La importancia de la familia en cuanto al normal desarrollo de los niños y jóvenes, está fuera de toda duda. Juega un papel relevante en el proceso de socialización, el cual es definitivo en la primera etapa de la juventud. Como otros factores que interrelacionan a la familia con comportamientos desviados, influyendo significativamente en futuras conductas delincuenciales, se pueden citar los siguientes:

- Falta de supervisión o control de los padres. Supervisar consiste en saber qué hace el menor dentro y fuera de casa. A medida que los niños van creciendo es necesario que los padres ejerzan un cierto grado de control sobre sus actividades, modificándolo en relación con las experiencias, las capacidades y el grado de madurez de los mismos, de tal forma que aprendan a asumir responsabilidades, pero sin correr riesgos ni sufrir daños. Esta escasa supervisión se caracteriza por una serie de evidencias de entre las que se pueden destacar: desconocimiento por parte de los padres sobre lo que hace el niño o dónde está (por ejemplo: el hijo no comunica a sus padres dónde va, ni con quién; se le permite vagar por las calles; los padres desconocen el paradero de su hijo y no establecen horas fijas para volver a casa; no saben los nombres o las direcciones de los amigos del niño; etc.). La ausencia de preocupación o intervención cuando el niño se encuentra en situaciones de riesgo o peligro (por ejemplo: cuando se mezcla con amistades poco recomendables, presenta comportamientos de los que se deduce consumo de drogas, etc.).

- Actitudes crueles, pasivas y negligentes de los padres con los hijos. Violencia de padres contra hijos. En estos supuestos, los padres muestran unos sentimientos negativos, hostiles o crueles hacia el niño, que en su forma más extrema lleva al abuso psicológico del niño, a través del cual éste es humillado, atormentado y denigrado sistemáticamente, lo que se puede manifestar a través de una tendencia irracional a culpabilizar automáticamente al niño de los problemas, dificultades o fracasos de la familia; atribuir al niño características negativas, denigrarle como persona, tratarle injustamente y castigarle severamente. En aquellos casos en los que los padres tienen un comportamiento violento, mediante frecuentes y duros castigos físicos (sin motivo aparente o por verdaderas nimiedades), los niños aprenderán que la violencia representa una medida eficaz para resolver conflictos. Los niños maltratados se convierten en un grupo de riesgo que cuando llegan a adultos tienden con mayor frecuencia al abandono de su hogar, la delincuencia juvenil y desviación social, por ejemplo al abuso de estupefacientes, prostitución, suicidio, y a comportamientos violentos". Por ello, se puede decir que

“no pocas carreras de autores de violencia comienzan en familias propensas a la violencia”.

- Disciplina férrea. El exceso en la disciplina y la rigidez en las relaciones familiares, junto al uso excesivo del castigo (incluso físico) en la educación de los niños y adolescentes, suele llevar a una situación de tensión dentro de la familia en la que los niños desarrollan una agresividad latente contra sus progenitores, que al no poder sacar a la luz dentro de casa, tienen necesariamente que exponer en sus relaciones con los demás, teniendo un comportamiento agresivo, que en un futuro desarrollarán con sus propios hijos. El comportamiento antisocial de los jóvenes, también puede ser debido a lo que se ha denominado como disciplina alternada. Este concepto se aplica a aquellos padres que alternan entre libertad y severidad de modo caprichoso, por ello la disciplina es aplicada de forma inconsecuente que lleva a la constante alternativa entre la frustración y la gratificación, produciendo en los jóvenes un sentimiento de inseguridad y frustración, ya que no saben si por sus actos van a ser premiados o castigados. Esta conducta puede observarse por: la falta de reglas o pautas reconocibles acerca de lo que el niño puede o no hacer; la aprobación o el castigo por parte de los padres es más el resultado del estado emocional de los padres que del comportamiento del niño.

- Conflictos familiares. La ruptura de la familia tradicional, sobre todo por el aumento de separaciones y divorcios que dejan, con frecuencia, a los hijos a cargo de uno de los padres (generalmente la madre), que tiene que trabajar obligatoriamente para sacar adelante a sus hijos, produciéndose una desatención de los mismos, en muchos casos, ha sido esgrimido como una de las causas generadoras de la delincuencia juvenil.

- Familia numerosa. Para que el tamaño de la familia pueda influir en la conducta de los hijos, es necesario además que se den los siguientes factores concurrentes: una mala posición económica de la familia y un bajo status social que lleva a que los padres no puedan dedicar a sus hijos los cuidados y atenciones

necesarios, produciéndose una desatención y una falta de control de los hijos por parte de sus padres.

- Malos ejemplos conductuales. Los padres son responsables de garantizar que sus hijos tengan unas experiencias de aprendizaje apropiadas y adecuadas. Está demostrado que los niños tienen una tendencia natural a imitar el comportamiento que observan en casa, como modelo a seguir, por lo que los hijos con padres o hermanos mayores delincuentes poseen una más alta posibilidad de llegar a delinquir.

- Falta de comunicación entre padres e hijos. Este es uno de los problemas de la sociedad actual, sobre todo en las familias de clase media y alta. El exceso de trabajo, el ritmo de vida, el estrés, las relaciones sociales, etc., por parte de los padres y, las actividades escolares y extraescolares (en exceso sobrecargadas, la mayoría de las veces) por parte de los hijos, unido al “culto a la televisión” en los hogares españoles, llevan a una, a veces, total incomunicación entre padres e hijos. Esto implica una desatención de los padres para con sus hijos, lo que conlleva un desconocimiento de las actividades que realiza, los lugares que frecuenta, los amigos con los que sale, etc., lo que dará lugar a que sea imposible prever por parte de los padres, posibles conductas problemáticas o delincuenciales cometidas por los hijos. Un posible factor de riesgo lo constituye también una comunicación familiar deteriorada, en la que los mensajes entre padres e hijos son confusos y contradictorios, se produce una marcada tendencia a hablar a nadie en particular sin responder a lo que ha dicho otro miembro de la familia, disputas infructuosas que no lleva a ninguna parte, o el rechazo o negativa como respuesta a los problemas y conflictos familiares.

- Carencias afectivas. La ausencia de cariño se caracteriza por un fracaso a la hora de resaltar las cualidades o logros del niño positivamente o con orgullo (amor de padres), por una incapacidad de demostrar afecto, cariño y amor hacia sus propios hijos. Las carencias afectivas de carácter absoluto (indiferencia,

frialdad, actitud egoísta o incapacidad de amar de los progenitores) conducen a un deterioro integral de la personalidad del niño; aquellos que crecen sin amor son dañados en parte de su vida y están siempre dispuestos a procurarse, por vías directas o indirectas, sucedáneos de este amor que se les ha sustraído. En sentido contrario, un afecto excesivo y un exceso de protección. Una educación demasiado blanda, por un exceso de cariño, produce en muchos casos lo que se conoce como un “niño mimado”. Estos niños se convierten en débiles de espíritu y de voluntad. Al serles solucionados todos sus problemas; al tener que enfrentarse a ellos se produce un complejo de inferioridad que para las personas jóvenes es un gran obstáculo en la vida y restringe mucho sus posibilidades. El niño no aprende nunca a superar su comodidad y su egoísmo, sino que estos estímulos se desarrollan aún más, convirtiéndose en auténticos tiranos. El exceso de protección se refiere aquí a un patrón de crianza en el que los padres constriñen de forma importante la habilidad del niño de desarrollarse, de madurar y de tomar decisiones responsables acordes con su edad.

- Falta de enseñanza de valores prosociales. En la actualidad, nuestra sociedad se caracteriza por una falta de valores humanos, éticos y religiosos, en los que prima el individualismo personal sobre la colectividad. Al menor, para un adecuado desarrollo de su personalidad, se le deben inculcar valores como: la solidaridad, la generosidad, la humanidad, la tolerancia, la compasión, el sentido de autocrítica, la empatía, etc. Muchos padres no se preocupan ya de enseñar a sus hijos reglas y principios sólidos.

- Marginación socioeconómica. Unas condiciones de vida pobre hacen que la paternidad sea más difícil, la educación de los hijos más defectuosa y el control y supervisión de los mismos más deficientes, además de generar situaciones de estrés en los padres lo que puede, a su vez, influir en carencias afectivas y ausencia de muestras de cariño. Las situaciones de pobreza, marginalidad, hacinamiento (ausencia de espacio para dormir o para estudiar, no tener intimidad, etc.), falta de recursos y oportunidades, se consideran factores influyentes en el desarrollo de la violencia en la familia.

Factores Económicos

Aquí se hace referencia a los recursos y medios económicos, indispensables para satisfacer necesidades básicas.

Nivel de vida insuficiente; desempleo, falta de cualificación profesional, son algunos que favorecen, sin embargo como se ha mencionado también en niveles altos se da este fenómeno, de esta forma se puede decir que el factor económico no es muy relevante pero sí debe tomarse en cuenta.

En el contexto de crisis socioeconómica, algunos factores que podrían incidir en la delincuencia juvenil, son el desempleo, los bajos niveles educativos, los bajos ingresos de sus familias, y la inequidad en la distribución de los ingresos.

Factores Sociales

Estos resultan del ambiente familiar o extra familiar; esto es, hogar y medio social.

Acercas del hogar adecuado e inadecuado se señalan los hogares incompletos miserables e incompetentes como causa del abandono del niño y jóvenes.

Se hace referencia al medio escolar y al medio profesional a tratar de los derechos del niño, bien a ser educado, y a no ser sometido a trabajos ni empleos que destruyan su salud físicas y su moralidad.

Carencia del medio familiar y escolar, mal uso del tiempo libre, agresividad desarrollada por los medios de comunicación; densidad de la población en los grandes centros urbanos; insuficiencia de los equipos socio-culturales, entre otros.

- *Factores socioeducativos. La escuela*

La escuela es junto a la familia el otro gran agente de socialización de nuestra sociedad, en la que los niños y adolescentes aprenden a tener un comportamiento socialmente correcto acorde con las más elementales normas de una convivencia pacífica en sociedad. No se debe olvidar que la época escolar es un tramo en la vida de las personas por el que todos los niños deben de pasar y que incide profundamente en su desarrollo personal. En la escuela, además de aprender una serie de materias que conformarán una base cultural, se enseña (o más correctamente se debería enseñar), sobre todo, a los niños como deben comportarse, cuál debe ser la relación con sus compañeros, con los profesores y con el resto de la comunidad, de tal forma que se realice la socialización del individuo, con el objetivo de convertirlo en un “buen ciudadano”.

- *Factores Socioculturales*

Se entienden por éstos a la influencia que ejerce el contexto o ambiente en el cual se desarrolla y se desempeña el adolescente.

Es importante reflexionar acerca de que, la opción delictiva no aparece de golpe en la vida de un joven ni se transmite en los genes. Las estadísticas demuestran que antes hubo, casi sin excepción, una vida tan corta como plagada de abandonos, maltratos y carencias. Hubo también, en general, una familia marcada por la pobreza, la violencia, y la marginalidad. Se produjo un contacto temprano con el mundo de la calle y una falta absoluta de espacios sociales de

inclusión (llámese barrio, escuela, club, parroquia, etc.), no hubo instituciones que pudieran contenerlo.

- Factores Socioambientales

Es un hecho comprobado que los niños y jóvenes pertenecientes a clases sociales bajas tiene una tasa más alta de delincuencia que los pertenecientes a las clases media y alta. Principalmente cometen delitos con más frecuencia y con daños más graves en las personas y en las cosas.

Pobreza y delincuencia son dos términos que mucha gente identifica como sinónimos o, cuando menos, como factores interrelacionados. Parece ser que la gente pobre delinque más que los pertenecientes a clases más acomodadas.

No es por azar que la delincuencia sea crónica en unos barrios, crítica en otros y sólo esporádica en algunos. Y por lo tanto algún papel ha de jugar las características del barrio. Algunos factores ambientales que inciden en la delincuencia juvenil, pueden ser: un entorno social deteriorado, generalmente situado en barrios periféricos en las zonas más deprimidas económicamente de la ciudad, y situados en zonas densamente pobladas en las que se observa una carencia de zonas verdes, deportivas o de ocio, servicios culturales y asistenciales, en los que el nivel de suciedad y degradación urbana es muy alto. Junto a ello, se debe señalar también, que las condiciones de las viviendas en las que viven estos jóvenes no cuentan con las adecuadas condiciones de habitabilidad: suelen ser espacios reducidos en los que se “amontonan” los numerosos miembros de la familia, por lo que no disponen de intimidad alguna, tienen graves carencias de servicios mínimos como agua corriente o luz, etc.

A lo anterior, también se suman las amistades las cuales juegan un papel importante como predictor de la futura conducta de los niños y adolescentes, por lo

que ha sido un factor objeto de múltiples estudios. El gozar de amistades que realizan con cierta asiduidad conductas desviadas (beber alcohol, ingerir drogas, ausentarse del colegio, etc.) o comportamientos antisociales o delincuenciales, será un factor de riesgo en el comportamiento presente y futuro de los jóvenes, favoreciendo en gran medida el que el joven con esos amigos se comporte como ellos para evitar sentirse discriminado y excluido de su círculo o grupo de amigos. La influencia de los compañeros violentos (antisociales o delincuentes) adquiere una gran significación sobre todo cuando el nivel intelectual es bajo, los sujetos tienen una personalidad dependiente y han interiorizado deficientemente los valores normativos en la escuela y en la familia.

A modo de conclusión, para de alguna forma corroborar las causas favorecedoras de la delincuencia juvenil, que se han examinado vamos a señalar las variables empíricas y los constructos teóricos que, según los resultados obtenidos por Farrington (1992), en el Estudio de Cambridge en el Desarrollo del delincuente⁴, aparecen como candidatos más admisibles para incluirlos como causa de la delincuencia:

1. Privación socio-económica, que incluye bajos ingresos, vivienda deficiente, familia numerosa y desempleo.

2. Padres y hermanos con comportamiento antisocial.

⁴ *El Estudio de Cambridge, es un estudio prospectivo y longitudinal de 411 personas (del sexo masculino). La primera vez que se tomó contacto con estas personas fue en los años 1961-62, cuando contaban 8 años de edad y se eligieron como una muestra amplia de la clase trabajadora, blanca y urbana de origen británico. La finalidad del estudio no era comprobar una teoría específica sobre el crimen sino comprobar diferentes hipótesis sobre las causas y correlatos de la delincuencia. En concreto: describir el desarrollo del comportamiento delincuente y criminal en varones de un suburbio de la ciudad, investigar hasta que punto se podía predecir de antemano, y explicar por qué la delincuencia juvenil empezó, por qué continuó o no durante la mayoría de edad y por qué el delinquir en el adulto generalmente termina cuando los hombres tienen entre 20 y 30 años. Para alcanzar estos objetivos les realizaron varios test y entrevistas, en diferentes épocas de su vida, hasta la edad de 32 años, además de entrevistas con los padres, profesores y (en los últimos años) sus esposas. Cfr. FARRINGTON, "Implicaciones de la investigación sobre...", cit., págs. 128 y ss. FARRINGTON, OHLIN, WILSON, *Understanding and Controlling Crime*, cit., págs. 25 y ss.*

3. Escasa vigilancia paterna y comportamiento severo y errático en la crianza de los hijos.

4. Hogares rotos y separaciones tempranas, causadas por la falta de armonía familiar.

5. Baja inteligencia y fracaso escolar.

6. Elevada impulsividad.

7. Toma de decisiones racional.

8. Amigos delincuentes.

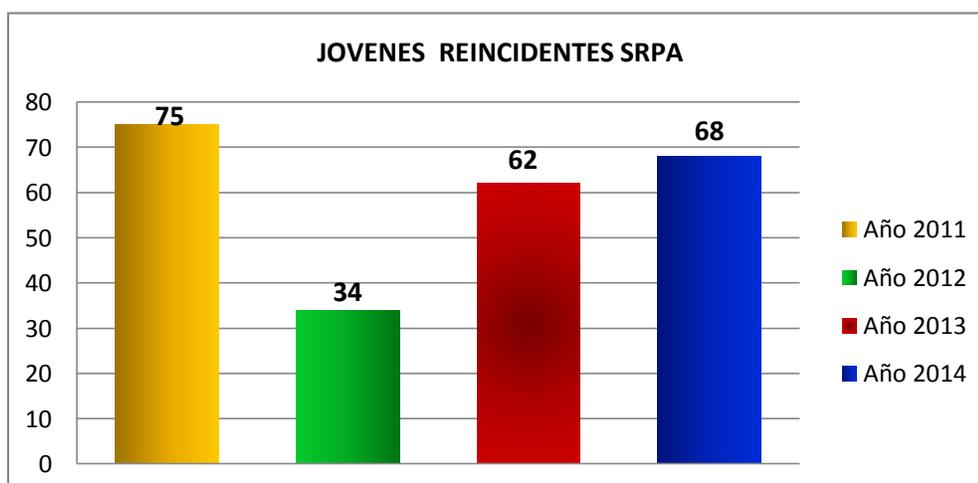
A continuación se presenta un análisis estadístico comparativo de los jóvenes reincidentes en el SRPA en los años 2011-2014 en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.

Tabla 23. Comparativo jóvenes reincidentes SRPA años 2011-2014

JÓVENES REINCIDENTES SRPA	Total
Año 2011	75
Año 2012	34
Año 2013	62
Año 2014	68

Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

Gráfico 23. Comparativo jóvenes reincidentes SRPA años 2011-2014



Fuente: Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.

En relación con los jóvenes reincidentes SRPA en los años 2011-2014, se observa que en año 2011 se presentaron 75 casos, en el año 2012 (34) casos, en el año 2013 (62) casos, y en el año 2014 (68) casos. Es importante resaltar que las cifras de reincidencia por parte de los jóvenes en la comisión de delitos, son altas, y han aumentado en el último año con respecto al 2013.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014, son el hurto calificado y agravado; fabricación, tráfico y porte de armas; tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; violencia intrafamiliar; delitos sexuales; receptación; lesiones personales; homicidio en grado de tentativa; fuga de presos; extorsión; violencia contra servidor público; homicidio; aborto; cohecho, uso de documento falso; ocultamiento y destrucción de material probatorio; violación a habitación ajena; daño en bien ajeno, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos, explotación a menores, y, abuso de confianza. El total de delitos sancionados registrado en los años 2011-2014, se distribuye así 2011 (160 casos); 2012 (196); 2013 (256); 2014 (291), como se observa los delitos sancionados han ido en un aumento constante durante estos años.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), consagra seis sanciones que pueden ser impuestas a los adolescentes encontrados responsables

de la comisión de delitos: la amonestación, las reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad vigilada, el internamiento en medio semi-cerrado y la privación de la libertad. En cuanto a los criterios para elegir una sanción: El artículo 179 del CIA establece seis criterios que debe considerar el juez para escoger la sanción a imponer a un adolescente encontrado responsable de la comisión de un delito. Estos son: 1. La naturaleza y gravedad de los hechos; 2. La proporcionalidad e idoneidad de la sanción según las circunstancias y necesidades del adolescente y de la sociedad; 3. La edad del adolescente; 4. La aceptación de cargos; 5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con el juez y 6. El incumplimiento de sanciones impuestas con anterioridad. Además, este artículo indica que el incumplimiento de cualquiera de las sanciones supondrá que el adolescente deba terminar de cumplir el tiempo de su pena en internamiento. No se especifica, sin embargo, si se trata de cualquiera de las categorías de internamiento o de una específica. La norma señala que la reincidencia en la infracción de la ley penal “ocasionará la imposición de la sanción de privación de libertad por parte del juez”.

Respecto al total de sanciones impuestas por los Jueces de Conocimiento en los años 2011-2014, se encuentra que en el año 2011 se impusieron 160 sanciones, en el año 2012 se presentaron 197 sanciones, en el año 2012 hubo 261 sanciones, y en el año 2014 se registraron 291 sanciones. Además, se observa un incremento importante de las sanciones en estos cuatro años. La sanción mayormente impuesta en el año 2011 fue la libertad asistida (68 casos); en el año 2012 fueron las reglas de conducta (77 casos); en el año 2013, nuevamente las reglas de conducta (165 casos); y finalmente, en el año 2014 la medida mayormente impuesta por los Jueces de Conocimiento fue la de reglas de conducta (140).

Frente a los factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014, el Director del Centro de Atención Especializada “ONG Crecer en Familia”, Dr. Edinson Cortes Muñoz, en la entrevista realizada manifestó que está se atribuye

principalmente a la falta de control en las familias, los malos patrones de crianza, y la falta de educación. Además, expresa que la reincidencia, se debe a los problemas al interior de las familias, los cuales son principalmente de índole económica y social, entre otros.

Uno de los principales factores que incide en la reincidencia de los menores en la comisión de delitos es el ambiente del barrio donde vive el adolescente, el ambiente de la escuela, la conducta problemática y las relaciones con amigos, constituyen los factores de riesgo; a lo cual se suman otros los factores de riesgo de las familias, como son el maltrato físico, verbal y psicológico de ambos padres, las relaciones familiares, las relaciones entre padres y el consumo de alcohol por parte de padre y madre, entre otros. De acuerdo a lo anterior, los principales factores que se considera que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos, como son: 1. Factores familiares; 2. Factores económicos; 3. Factores sociales; estos últimos divididos en: a. Socioeducativos; b. Socioculturales, y c. Socioambientales.

En cuanto a los factores familiares, se encuentran el alcoholismo por parte de los padres, el abandono por parte de uno de los padres, la drogadicción por algún miembro de la familia, la deserción escolar, la falta de supervisión o control de los padres, la violencia de padres contra los hijos, la disciplina férrea, los conflictos familiares, los malos ejemplos conductuales, la falta de comunicación entre padres e hijos, las carencias afectivas, la falta de enseñanza de valores prosociales, y la marginación socioeconómica.

Por su parte, entre los factores económicos, están el desempleo, la falta de cualificación profesional, los bajos niveles educativos, los bajos ingresos de las familias, y, la inequidad en la distribución de los ingresos. Y entre los factores sociales, se encuentran los socioeducativos, los socioculturales y los socioambientales, que hacen relación al contexto en el cual se desenvuelve el adolescente.

En relación con los jóvenes reincidentes SRPA en los años 2011-2014, se observa que en año 2011 se presentaron 75 casos, en el año 2012 (34) casos, en el año 2013 (62) casos, y en el año 2014 (68) casos. Es importante resaltar que las cifras de reincidencia por parte de los jóvenes en la comisión de delitos, son altas, y han aumentado en el último año con respecto al 2013.

La única recomendación que se hace al finalizar esta investigación, está dirigida a las familias como foco de la delincuencia juvenil, ya que el estudio permitió determinar que es allí donde se origina dicho problema, y que la reincidencia de los menores en la comisión de delitos, es producto de la falta de control y desatención al interior de las familias,

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andreas, H. (s/a). Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional. Fundación Paz Ciudadana. Recuperado de: http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.pdf
- Bandura, A. (1963.). Influence of models' reinforcement contingencies on the acquisition of innovative responses. *Journal of Personality and Social Psychology*.
- Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia. (2011). Consejo Superior de la Judicatura: Monitoreo de sanciones a adolescentes. Formulación de metodologías. Bogotá. Recuperado de: http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.341.pdf
- Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de San José de Cúcuta – Cespa. (2012). Oficio 3589 de 19 de Abril de 2012 suscrito por el Dr. Eliseo Suárez Ordoñez.
- Cloward, R. y Lloyd, E. (1960). *Delinquency and Opportunity; a Theory of Delinquent Gangs*, Free Press, Glencoe.
- Cohen, A. (1955). *Delinquent Boys: the Culture of the Gang*, Free Press, Glencoe.

- Colombia. Constitución Política de Colombia de 1991. Legis Editores S.A., Vigésima Séptima Edición. Bogotá, D.C. 2012.
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2009). Conpes 3629. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes – SRPA: Política de atención al adolescente en conflicto con la ley. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Conpes-3629-SRPA.pdf>
- Colombia. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Colombia. Ley 599 de 2000. Por el cual se expide el Código Penal.
- Consejo Superior de la Judicatura. (2014). Informes del CESPAS – Distrito Judicial de Cúcuta, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Cordero Suárez, M.; Godoy Parada, F., Quintero Salcedo, L. C. (2015). Eficacia del Centro de Atención al menor ONG Crecer en Familia respecto del cumplimiento de la finalidad pedagógica, protectora y restaurativa del Sistema Penal para Adolescentes. Universidad Simón Bolívar, Extensión Cúcuta.
- Dahrendorf, R. (1958). Out of Utopia: Toward a Reorientation of Sociological Analysis, *American Journal of Sociology*.
- Dahrendorf, R. (1979). *Las Clases Sociales y su Conflicto en la Sociedad Industrial*. Madrid: Ediciones Rialp
- Defensoría del Pueblo. (2000). *La Niñez Infractora en Colombia*. Boletín No. 6. Santa Fe de Bogotá.
- Defez Cerezo, C. (2006). *Delincuencia juvenil*. Recuperado de: http://iugm.es/uploads/tx_iugm/TRABAJO_CURSO_IUGM.pdf
- Diario La Opinión. (2014). No deje que sus hijos sean ‘presa’ fácil de la delincuencia. Publicado: 23 de marzo.
- Farrington, D. (1992). “Implicaciones de la investigación sobre carreras delictivas para la prevención de la delincuencia”, en *La reeducación del delincuente juvenil*. Los programas de éxito (dir. Garrido y Montoro). Tirant lo Blanch, Valencia, 127-154.
- Giraldo Ángel, J.; Giraldo López, M.; Giraldo López, A. (2010). *Metodología y técnica de la investigación socio jurídica*. 4ta Edición.

- Gobernación de Norte de Santander. (2016). "Menores infractores deben recibir atención integral para evitar reincidencias": Secretario de Gobierno. Recuperado de: <http://www.nortedesantander.gov.co/Noticias-Gobernaci%C3%B3n-Norte-de-Santander/ArticleID/1597/%E2%80%9CMenores-infractores-deben-recibir-atenci%C3%B3n-integral-para-evitar-reincidencias%E2%80%9D-Secretario-de-Gobierno>
- Gómez, M.E. (2010). Evaluación del Código de Infancia y Adolescencia, alianza por la niñez, Madrid: linaires.
- González del Solar, J. H. (1995). Delincuencia y Derecho de Menores. Editorial Depalma. México, D.F.
- Hernández Sampieri, R. y Otros. (2010). Metodología de la Investigación. Ed. Mc Graw Hill. México, 5ª Edición.
- Herrero, C. (2008). Delincuencia de menores, tratamiento criminológico y jurídico. Madrid: Dykinson.
- Instituto Colombiano de Bienestar, Subdirección de Responsabilidad Penal. (2014). Informe consolidado del Sistema de Responsabilidad Adolescente en Norte de Santander.
- Mendel, G. (1971). La rebelión contra el padre. Ediciones Península, Madrid. (La edición original francesa fue publicada por Payot, de París, con el título: La révolte contre le père, Traducción de: Ramón Gil Novales).
- Moreno Oliver, F. X. (2004). Delincuente juvenil hoy, ¿delincuente adulto mañana?. Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña.
- Olave Barriga, D. D., & Flórez Luna, O. A. (2014). Análisis a la comisión de delitos por parte de los menores de edad del Centro de Atención Especializada "Ong Crecer en Familia" del Área Metropolitana de Cúcuta – año 2014. Universidad Libre – Seccional Cúcuta.
- Ordoñez Niño, A. E., Rozo Parada, E. F., & Gómez Ramírez, E. A. (2011). El sistema de responsabilidad penal para adolescentes y las sanciones aplicadas en la Asociación del Menor Rudesindo Soto. Universidad Libre – Seccional Cúcuta.
- Procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia. (2011). Informe de Vigilancia Superior (Acción preventiva 004 de 2011).

- Sánchez Bermúdez, D. M. (2007). Causas que determinan el incremento de la delincuencia juvenil. Universidad Simón Bolívar – Extensión Cúcuta.
- Serrano Osorio, A. C. & Serrano Osorio, N. A. (2014). La utilización de los menores de edad en la comisión del delito de tráfico de estupefacientes, en el año 2012 en el municipio de San José de Cúcuta. Especialización en Derecho Penal y Criminología. Universidad Libre, Seccional Cúcuta.
- Sigmund, F. (2011). Introducción al Psicoanálisis. Editorial: Alianza Editorial.
- Silva García, G. (2011). Criminología. Teoría sociológica del delito. Editorial: ILAE (Instituto Latinoamericano de Altos Estudios). Edición: Primera. Bogotá.
- Skinner, B.F (1953). Science and Human Behavior. N. York: The Macmillan Co. (En castellano, Ciencia y conducta humana. Barcelona: Edil. Fontanella).
- Unión Europea. (2006). La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea. Europa: Dictamen.
- Watson, J.B. (1925). Behaviorism. N. York: Norton. (En castellano, El conductismo. Buenos Aires: Edit. Paidós, 1961).

ANEXOS

	<p>ANEXO A</p> <p>UNIVERSIDAD LIBRE Seccional Cúcuta</p> <p><i>MATRIZ DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014.</i></p>			
<p>MATRIZ DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LOS AÑOS 2011-2014, DE ACUERDO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES – CESPA.</p> <p>PROPÓSITO: Analizar el comportamiento delictivo de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta y su sanción en los años 2011-2014.</p> <p>A continuación se presenta el estudio de los delitos cometidos por los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.</p>				
DELITO/AÑO/NO. CASOS	2011	2012	2013	2014
Hurto calificado y agravado				
Fabricación, tráfico y porte de armas				
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes				
Violencia intrafamiliar				
Delitos sexuales				
Receptación				

Lesiones personales				
Homicidio en grado de tentativa				
Fuga de presos				
Extorsión				
Violencia contra servidor público				
Homicidio				
Ocultamiento o destrucción de material probatorio				
Violación a habitación ajena				
Daño en bien ajeno				
Favorecimiento de contrabando				
Explotación a menores				
Abuso de confianza				
Aborto				
Cohecho				
Uso de documento falso				

	<p>ANEXO B</p> <p>UNIVERSIDAD LIBRE Seccional Cúcuta</p> <p><i>MATRIZ DE ANÁLISIS NORMATIVO ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014.</i></p>	
<p>INSTRUMENTO TIPO MATRIZ DE ANÁLISIS NORMATIVO DIRIGIDO AL ESTUDIO DE LA LEY 1098 DE 2006: SANCIONES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.</p>		
<p>PROPÓSITO: Analizar el comportamiento delictivo de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta y su sanción en los años 2011-2014.</p>		
<p>A continuación se presenta se describen las sanciones que han sido impuestas a los adolescentes responsables de la comisión de delitos, de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.</p>		
<p>Ley No. _____</p>	<p>Año de expedición: _____</p>	
<p>TEMA QUE REGULA: _____</p>		
<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ dd mm aa</p>	<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: _____ dd mm aa</p>	
<p>MEDIO DE PUBLICACIÓN: _____</p>		
<p>ARTÍCULO</p>	<p>SANCIÓN</p>	<p>ANÁLISIS</p>



ANEXO C

UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Cúcuta

*MATRIZ DE ENTREVISTA
ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO POR
PARTE DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA, Y SU SANCIÓN EN LOS AÑOS 2011-2014.*

INSTRUMENTO TIPO ENTREVISTA DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA “ONG CRECER EN FAMILIA”.

PROPÓSITO: Analizar el comportamiento delictivo de los adolescentes en el Municipio de San José de Cúcuta y su sanción en los años 2011-2014.

A continuación se presenta la caracterización de los factores que han incidido en la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2011-2014.

1. ¿Se han presentado casos de reincidencia de jóvenes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta, en los años 2011-2014? En caso de que su respuesta sea afirmativa, especifique cuantos por año. _____

2. ¿A qué atribuye usted la reincidencia de los jóvenes en la comisión de delitos en el Municipio _____ de _____ San _____ José _____ de Cúcuta? _____

3. ¿Considera usted que los jóvenes reinciden en la comisión de delitos, porque los Centros de Atención Especializada – CAE no cumplen con su labor de resocialización? _____

4. ¿Cree usted que los jueces encargados de la ejecución de la sanción no cumplen su labor, y por esto se da la reincidencia de los jóvenes en la comisión de delitos?_____

5. ¿En su criterio los jóvenes reinciden en la comisión de delitos por que las sanciones que contempla la Ley 1098 de 2006 son desconocidas por ellos?_____

6. ¿Qué factores influyen en la reincidencia de los jóvenes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta?_____

7. ¿Cómo considera usted que se puede evitar la reincidencia de los jóvenes en la comisión de delitos en el Municipio de San José de Cúcuta?_____

Gracias por su atención...

ANEXO D. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías tomadas Edinson Cortes Muñoz, director del Centro de Atención Especializada “ONG Crecer en Familia”, en la realización de la entrevista.

ANEXO E. INFORMACIÓN SOPORTE DEL TRABAJO